



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia
contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la
jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique,
Comas – 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Rabanal Oyarce, Aladino (ORCID: 0000-0003-4325-6295)

ASESOR:

Dr. Guizado Oscoco, Felipe (ORCID: 0000-0003-3765-7391)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mis padres, por haber sido los mejores guías en mi vida, al haberme formado con firmeza, y ser el aliciente para continuar trabajando en el logro de mis objetivos, y en favor de la sociedad.

AGRADECIMIENTO

A la institución policial, por haberme acogido en sus filas, y con su espíritu noble y de servicio, permitirme cumplir con el orden constitucional y las leyes, buscando lograr la anhelada justicia y colaboración a la sociedad.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	17
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	17
3.3 Escenario de estudio	18
3.4 Participantes	19
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6 Procedimientos	20
3.7 Rigor científico	20
3.8 Método de análisis de la Información	20
3.9 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Reporte de denuncias por violencia familiar de la Comisaria de Familia de Collique del 2015 al 2020	16
Tabla 2: Cuadro de categorías y subcategorías	18
Tabla 3: Relación de los participantes PNP	19

Índice de figuras

Figura 1: Casos de violencia: Desagregación por sexo	9
Figura 2: Casos de violencia: Desagregación por grupo de edades	10
Figura 3: Organigrama Comisaria PNP Familia de Collique	.18

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, identificar los procedimientos y estrategias que fueron adoptados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas - 2020. El tipo de investigación empleado fue de enfoque cualitativo y el diseño del estudio fue “fenomenológico”. Con la finalidad de validar la confiabilidad de la información recopilada, se desarrolló una serie de entrevistas a los instructores de familia de la Comisaría.

Los resultados más significativos fueron que los procedimientos y estrategias policiales empleados en los casos de violencia familiar; según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la Ley N° 30364”, se desarrollaron con normalidad y son los siguientes: el conocimiento de los hechos de violencia y denuncia policial, las acciones inmediatas, las investigaciones y la elaboración del atestado o informe. Y, por caso de flagrancia, la aplicación oportuna de las medidas de protección a la víctima. Por último, se concluyó que los procedimientos y estrategias policiales adoptados en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar fueron aplicados efectivamente, considerándose como las acciones más efectivas, las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia.

Palabras claves: Violencia familiar e integrantes del grupo familiar, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica o patrimonial.

ABSTRACT

The general objective of this research was to identify the procedures and strategies adopted on the prevention, punishment and eradication of violence against women and members of the family group, in the jurisdiction of the PNP Family Police Station of Collique, Comas - 2020 The type of research used was of a qualitative approach, the study design was "phenomenological". In order to validate the reliability of the information collected, a series of interviews was conducted with the family instructors of the Police Station.

The most significant results were that the police procedures and strategies used in cases of violence against women and members of the family group; as established in the "Guide to procedures for the intervention of the PNP within the framework of Law No. 30364", they were carried out normally and are as follows: knowledge of the acts of violence and police report, immediate actions, investigations and preparation of the statement or report. And, in case of flagrante delicto, the timely application of protection measures to the victim. Finally, it was concluded that the police procedures and strategies adopted in the event of violence against women and members of the family group were effectively applied, considering as the most effective actions: the protection measures issued by the Family Court.

Keywords: Family violence and members of the family group, physical violence, psychological violence, sexual violence and economic or patrimonial violence.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de las principales situaciones que la sociedad afronta, hoy en día, es el incremento de los asesinatos por encargo, cometidos por sicarios, dispuestos en su mayoría por organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas, al robo, el secuestro y otras actividades afines (Ministerio del Interior, 2019).

Sin embargo, lo que viene causando preocupación es el aumento de los delitos de violencia contra la mujer que derivan en femicidio, cuya víctimas son las mujeres, en sus diferentes edades, niña, mujer y adulta mayor, quienes son marginadas por su condición, al sentirse discriminadas y vapuleadas por un sector de la población, debido a la idiosincrasia que se viene arrastrando de muchos años, por el machismo, y otros pensamientos que van contra los derechos y la igualdad de género (Lazarte, 2019).

La violencia que afrontan las mujeres es uno de los mayores flagelos que enfrenta el país; pues diariamente se escucha en las noticias sobre el maltrato que ellas padecen. Asimismo, se conoce de la incorrecta aplicación de las normas legales, que luchan en contra del femicidio e integrantes del grupo familiar. Por tanto, se debe ser consciente, como sociedad, respecto el accionar de violencia que se deben prevenir, sancionar y sobre todo erradicar (Bejarano, 2014).

Existen una serie de normas para proteger la vida y la integridad de las mujeres, las cuales establecen los procedimientos y acciones que castigan la agresión que sufren las víctimas. Dicha normativa se encuentra regulada y expresada, a través del marco de la Ley 30364 de 2015, con el fin de erradicar el odio hacia la mujer e integrantes de su círculo más cercano, la cual consigna que la conducta más grave es el femicidio. Para tal efecto, la violencia familiar, la coacción, el hostigamiento, el acoso sexual, el abuso de poder o alguna posición de ventaja, que otorgue autoridad al atacante sobre la víctima, se condena con una pena mínima de 15 años y un máximo de 35 años a quien asesine a una mujer. Asimismo, se incluye una pena adicional con más de 25 años cuando la víctima es más vulnerable.

El femicidio es un delito contemplado en las leyes peruanas, porque la violencia se manifiesta en una conducta de maltrato hacia la mujer, de manera voluntaria y sistemática por parte de sus agresores; quienes ejercen fuerza contra la víctima (Sosa, 2020). Al respecto, se sabe que los asesinatos se cometen dentro del mismo círculo familiar, donde las mujeres son las víctimas al atentar contra sus derechos fundamentales. (Arellano, 2021).

Desde esta perspectiva, los rasgos de la desigualdad y discriminación se deben a las malas políticas y a la falta de gestión de los sectores responsables; pues no brindan seguridad y esto desencadena violencia, llegando a convertirse en una conducta de intolerancia que va en perjuicio de las víctimas e integrantes del grupo familiar.

Las intervenciones policiales son atendidas en las dependencias policiales, ante la solicitud de auxilio, los efectivos se apersonan a la escena de violencia donde la víctima requiere atención. Por esta razón, las garantías brindan protección a la mujer, de forma oportuna e inmediata, dentro de los lineamientos y la normativa que ampare su inmediata defensa (Hueso, 2017).

La presente investigación ha respondido al problema principal ¿Cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020? Al respecto se ha formulado los siguientes problemas específicos: (1) ¿Cuál es la situación en la que se encuentra las acciones para la prevención de la violencia física, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique? (2) ¿Cuáles son las principales medidas que se han asumido para enfrentar la violencia psicológica, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique? (3) ¿Cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique? (4) ¿Cuáles son las acciones realizadas para enfrentar la violencia económica y patrimonial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique?

En la justificación teórica del estudio, las víctimas de violencia contra la mujer vienen incrementándose, en sus diversos tipos de violencia, como son la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, muchos casos llegando a causar lesiones graves y que terminan lamentablemente en feminicidio. Por otro lado, la justificación metodológica del presente estudio hace referencia al conocimiento de los principales lineamientos establecidos en las leyes, que respaldan a las mujeres y grupo intrafamiliar. Al respecto, la Policía Nacional del Perú cumple un rol muy importante en la investigación de estos delitos. El accionar de los efectivos policiales es el pilar fundamental para la atención y tratamiento a las víctimas, de acuerdo a los requerimientos de la normativa legal vigente.

Asimismo, se estableció como objetivo general: Identificar los procedimientos y estrategias adoptados sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dentro del Marco de la Ley Nro. 30364, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020. De la misma manera, se señalan los siguientes objetivos específicos (1) Determinar la situación en qué se encuentra la prevención respecto a la violencia física, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique. (2) Determinar las principales medidas que se han realizado para enfrentar la violencia psicológica, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique. (3) Determinar las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique. Por último, (4) Identificar las acciones realizadas para enfrentar la violencia económica o patrimonial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

II. MARCO TEÓRICO

Para el presente estudio, los procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas – 2020, se han desarrollado diversas investigaciones internacionales como nacionales, a continuación, se presenta los internacionales.

Aspirilla y Lewis (2021) en el artículo de investigación “Violencia contra las mujeres: fallas recurrentes en sus sistemas de atención”, tuvo por objetivo describir las situaciones generadoras de violencia de pareja contra las mujeres, la forma de afrontarla y las posibles soluciones establecidas por la normatividad colombiana y la institucionalidad. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, las técnicas o instrumentos de recolección de datos empleados fueron las entrevistas y grupos focales. Para tal efecto, se realizó el procedimiento de investigación acción participativa. Como conclusión, se estableció que, en una inminente violencia de género, no todas las víctimas acuden a las autoridades, no tienen las motivaciones necesarias, a fin de asentar la denuncia; pues la ineficiente efectividad de los mecanismos que emplean las instituciones genera desconfianza. En otras palabras, el desarrollo y cumplimiento de los procedimientos existentes, no aseguran la protección a las mujeres.

Sierra (2018), en el presente artículo de reflexión titulado “Violencia contra la mujer colombiana y sus principales argumentos de defensa”, tuvo por objetivo realizar una reflexión de los lineamientos sobre la protección de las mujeres que han sido violentadas y cuyos derechos fundamentales han sido vulnerados. Se observó, que la violencia contra la mujer no disminuye como se esperaba. Finalmente, como conclusión se estableció que la violencia en contra de la mujer es una realidad que enfrenta el país. Del mismo modo, los ataques de violencia intrafamiliar son reincidentes y se afrontan diariamente.

Garzón (2018), en el presente artículo de análisis titulado “Igualdad de roles en el estado colombiano”, elaborado como trabajo de grado en la Universidad Católica de Colombia, cuya finalidad fue analizar las políticas asumidas por el sector público sobre igualdad de género de las mujeres, que afectan al logro de una sociedad justa donde el estado cumple un rol preponderante y equitativo. Una de las conclusiones más resaltantes fue que el estado colombiano asegura los derechos de las mujeres colombianas, garantizando el principio de igualdad equitativa sin discriminación en

diferentes contextos sociales que representan las mujeres, así como sus diferentes opciones sexuales.

Quintana (2017), en el caso mexicano titulado “La inequidad de derechos: Caso Mariana Lima Buendía”, donde en marzo de 2015 la Justicia mexicana dictó la sentencia por el caso de la muerte de Mariana Lima Buendía, siendo el primer dictamen de esta corte relacionada con el feminicidio. Cuyo propósito fue tomar una decisión sobre la defensa de la igualdad de derechos, sin ningún rasgo de diferencias entre el hombre y la mujer, así como de la necesidad de investigar y juzgar con perspectiva de género, además de brindar la reparación integral oportuna por violaciones de los derechos humanos. A manera de conclusión, se estableció que la sentencia de Mariana ha dejado nuevas dudas, desde los más abstractos como los niveles de regulación, hasta los más concretos como el reconocimiento por parte de un tribunal constitucional de realizar una minuciosa investigación, y sobre las reparaciones del caso.

Fabiana (2016), en la investigación “Respecto a los registros de gestión para evaluar la violencia contra la mujer en Buenos Aires”, cuyo trabajo tuvo un enfoque cualitativo, se empleó diversas técnicas para analizar la información existente que se registra en los programas de atención a la víctima de violencia contra la mujer. Finalmente, se concluyó que, las diferentes formas de atención a la víctima de violencia brindan los principales lineamientos de forma integral; sin embargo, el tipo de violencia más recurrente es la violencia doméstica o intrafamiliar.

Del mismo modo, en referencia a los principales antecedentes nacionales, a continuación, se señalan las siguientes investigaciones.

Custodio (2021), en la tesis titulada “Aplicabilidad de la evaluación a tiempo de los agresores frente a la violencia ejercida contra la mujer, Chiclayo – 2020”. Tuvo como finalidad describir la detección temprana a los responsables del delito que violenta a la mujer. Asimismo, en la investigación se empleó el diseño básico, de nivel cualitativo; en la recolección de los datos se utilizó la entrevista a los participantes, mediante la aplicación del instrumento “la Guía de Entrevista”, que facilitó el acopio de la información del estudio. Finalmente, se concluyó que, realizando una oportuna evaluación temprana al agresor, se mejora la implementación en la Ley N° 30364, las cuales deben de ser ejecutadas en el momento necesario y, que una pertinente evaluación psicológica disminuye el delito de los agresores.

Santos (2020), en la tesis titulada “La violencia contra la efectiva femenina y su oportuna participación de sus pares en Lima metropolitana; periodo 2013 – 2018”. Tuvo por propósito reducir el accionar policial en contra de la femenina en la institución policial. Para la obtención de la información se emplearon las técnicas de observación y entrevista, con el propósito de corroborar la información recogida, a partir de los datos estadísticos. En cuanto a la metodología, se usó una guía de entrevistas, la cual permitió identificar las causas del problema y los niveles de mayor impacto. Se evidenció, la prevención de la agresión es difícil evitar hacia el personal femenino policial. Además, las garantías para brindar respaldo a la víctima son insuficientes, en cuanto a la realización de la denuncia y al apoyo psicológico de los profesionales, y cuya responsabilidad corresponde a la División de Familia y la Sanidad PNP.

Avilés (2019), en el artículo “Proponer la escala del quantum en las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar para prevenir la violencia familiar en la Legislación Peruana”. Tuvo como objetivo hacer un diagnóstico sobre el estado actual de la violencia familiar en la Legislación Peruana. En la investigación, se ha considerado a la población vinculada al ámbito penal, constituida por Jueces de los Juzgados de Familia y también por los abogados especialistas en los temas penales. Se empleó el muestreo no probabilístico donde participaron Fiscales Especializados en violencia familiar, Jueces Penales, abogados litigantes y policías ascendiendo a un total de 56 operadores del derecho. Se concluyó, haciendo un diagnóstico actual de la violencia familiar en la Legislación Peruana, donde el 57.3% de los encuestados manifestaron que la violencia familiar es uno de los problemas más significativos en el país, debido al alto índice de violencia en lesiones corporales. De la misma manera, se ha identificado que el ambiente donde habita la víctima con el agresor, crea un espacio de violencia física y sexual que influyen en la violencia familiar.

López (2017), en el presente artículo titulado “Violencia en el ámbito familiar en el aspecto económico y patrimonial”. El objetivo del estudio fue dar a conocer los principios y normas que rigen este tipo en el marco de la Ley N° 30364. Se concluyó que la detección y sanción oportuna cualquier acto o conducta de violencia económica, no se exprese en otros tipos de violencia. Por esta razón, esta violencia se debe denunciar y de esta manera recibir una medida de protección eficaz.

Castillo y Vanegas (2016), en la tesis titulada “la ineficacia en la aplicación de las acciones como medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar por el segundo juzgado de familia de Puno, año 2016 en el marco de la ley 30364”.

Tuvo como objetivo determinar los factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas, a favor de las víctimas de violencia. En la recopilación de la información se analizaron 64 expedientes, del mismo modo, el número de encuestas aplicadas. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, correspondiendo la investigación al tipo básico y diseño. La población estuvo constituida por fichas de registro de los expedientes judiciales y encuestas realizadas a víctimas de violencia familiar. Para la recolección de datos, se hizo un análisis documental y los datos se procesaron en tablas con datos numéricos en porcentajes. Como conclusión, se determinó que los factores económicos y jurídicos influyeron directamente a la ineficiencia de las medidas de seguridad adoptadas hacia la defensa de la mujer.

En referencia, a la fundamentación teórica se desarrollaron los aspectos generales relacionados con las categorías conceptuales del presente estudio. Dichos aspectos teóricos, se desarrollaron dentro del marco de la Ley 30364 de 2015.

Cabe mencionar que la intervención de la PNP y su Reglamento DS N° 009 de 2016, en el capítulo I, estableció como objetivo garantizar una efectiva acción oportuna a todo tipo de violencia, en diferentes contextos, ya sean públicos o privados, contra la violencia familiar, en torno a un reclamo de justicia digna.

Por otro lado, los procedimientos policiales para los casos de violencia se refieren al conocimiento de hechos de violencia, acciones inmediatas, la investigación y elaboración del atestado o informe. Y, por último, en caso de flagrancia o peligro inminente de perpetración de los hechos.

Las autoridades policiales adoptaron los procedimientos que se circunscriben dentro del marco de la Ley Nro. 30364. Esta normativa reconoce los derechos de la víctima y sus familiares, que establecen las estrategias dentro del marco legal vigente, y que asegura con éxito la defensa de la mujer y su núcleo familiar.

En este sentido, las estrategias o acciones más resaltantes aplicadas dentro de los procedimientos de intervención de la PNP se mencionan a continuación:

Del conocimiento de los hechos y denuncia policial. La violencia se reporta de forma inmediata al personal de la Comisaría y si evidencia esta violencia, se procede de inmediato a registrarla como denuncia. También, el policía que recepciona el caso, está obligado a asentar la tramitación de forma escrita dichos actos de violencia; luego de ello, se registra en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) de forma inmediata. Dichas acciones, no requieren entrega de evidencias físicas, ni psicológicas, etc., tampoco que la víctima muestre marcas o huellas de violencia. Por tanto, las

comisarías deben disponer de un espacio adecuado para asegurar la privacidad de las personas agraviadas.

De las acciones inmediatas. Estas acciones están destinadas a hacer de conocimiento a la víctima de sus derechos, de su defensa legal y gratuita impartida por el Estado, y a los servicios que puede acceder a su asistencia dentro de su jurisdicción. En caso sea necesario, la víctima puede ser atendida en un centro de salud, con el fin de brindarle atención integral. Asimismo, de acuerdo con los procedimientos policiales se debe redactar el citatorio a las o los denunciados. Finalmente, el personal policial debe acercarse al lugar de los sucesos, con la finalidad de recopilar información en el escenario del acto de violencia.

De la investigación. En este aspecto, la consideración de las pruebas es necesarias para evidenciar las conductas por maltrato. Toda instrumento o tipo de material que agravia la integridad de la víctima será incautado, pues expone a la agraviada. Asimismo, en referencias a las niñas, niños y adolescentes, el personal responsable de este proceso, informará a la Fiscalía de Familia o equivalente dicho procedimiento. Cuando la víctima brinde su testimonio, evitar hacer alusiones de índole personal, que denigre la situación de la víctima, conforme lo estipulan los procedimientos policiales en la investigación por completo. El efectivo policial no debe intervenir entre las partes en ninguna circunstancia, porque invalida la objetividad de la denuncia.

La elaboración del atestado policial o informe. Una de las acciones, se basa en el informe policial, ser lo más objetivo posible en el estado de los hechos; que debe ser remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia, cuyo informe debe ser obtenido de la víctima (varón o mujer). Por último, el atestado policial consigna a la Fiscalía Penal, a quién se le informa de los acontecimientos, según artículo 2310 del Reglamento. De acuerdo con lo señalado, las acciones o medidas de seguridad, tienen que ser atendidas para defender a la víctima de su agresor en estas instancias.

Mediante la Ley 30364 de 2015 definió a la agresión o violencia contra la mujer, a una acción o conducta que ocasiona la muerte, daño, lesión o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico que se cometan contra las mujeres, por su vulnerabilidad, en diversos sectores de índole público o privado (art. 5). En otras palabras, la violencia contra la mujer es aquella que ejerza cualquier individuo, que evidencia abuso físico, maltrato psicológico, sexual y también de índole patrimonial, al

margen se desarrolle en cualquier contexto, por ejemplo, un centro de estudios, de trabajo, o cualquier entidad del Estado.

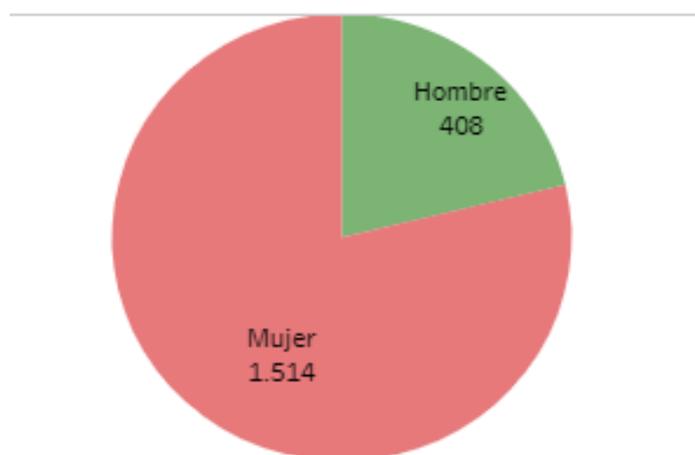
Si bien es cierto, existen leyes, reglamentos, normas y lineamientos no se pueden cumplir en su totalidad las penas, por esta razón, las víctimas no muestran predisposición a pedir justicia. El enfrentamiento entre la víctima y el agresor marca un antes y después en la problemática que afecta a la mujer. Por esta razón, la violencia no debe ser contemplada como un maltrato, sino como un delito.

Este tipo de conducta violenta sucede porque el varón ejerce fuerza en la relación, por esta razón, las políticas deben ser más severas, que brinden seguridad y protección a las personas más vulnerables y evitar los casos de feminicidio.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante su programa de Servicio de Atención Urgente (SAU), cuyo propósito fundamental fue la atención de los casos urgentes contra víctimas de violencia, a través de la línea 100 y los medios de comunicación, se identificaron 1922 casos de violencia familiar, sexual y de otros de alto riesgos al mes de abril del 2021, donde 1,514 casos correspondió a las mujeres y 408 casos a los hombres. Se presentan en el gráfico Nro. 01 y el gráfico Nro. 02 los casos desagregados por géneros y por grupo de edades:

Figura 1:

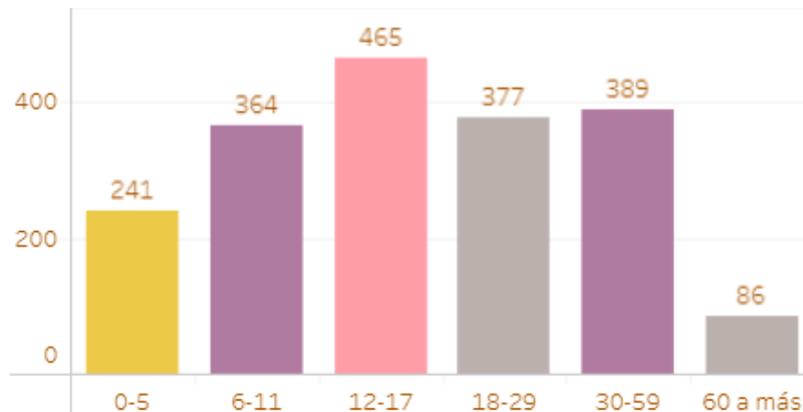
Casos de violencia: Desagregación por sexo



Fuente: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar -AURORA

Figura 2:

Casos de violencia: Desagregación por grupo de edades



Fuente: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar -AURORA

La agresión y/o amenaza de la mujer que conduzca hasta su muerte, bajo todo punto de vista, es condenable y sancionable. Frente a esta violencia, se han implementado políticas públicas, a través de la asistencia policial con la adopción de las medidas necesarias para erradicar esta problemática, menoscabando su dignidad como tal. La intervención policial y el apoyo permanente a las víctimas es un eje fundamental para salvaguardar los derechos de las víctimas (Dammert, 2018).

Mediante la Ley 30364 de 2015 definió a la violencia contra los integrantes del grupo familiar como la agresión, daño o violencia contra cualquier integrante del grupo familiar. Asimismo, la acción o conducta que ocasione la muerte, daño, lesión o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico y que se realiza en un ambiente de vínculo de confianza o poder, de parte de un miembro u otro del grupo familiar. En especial, se tiene consideración con las personas más vulnerables a estas amenazas nocivas de violencia (art. 6).

Según Moreyra et al. (2020) señaló que el tipo de violencia de cualquier índole, se asocia con la conducta nociva, que no solamente vulnera la esencia de la mujer; sino de cualquier integrante del grupo familiar que se encuentre expuesto al peligro. Por esta razón, el núcleo familiar se convierte en un grupo vulnerable, que puede terminar en la muerte de cualquier integrante de la familia.

En cuanto, a la agresión de integrantes al grupo familiar se contextualizaron las reales amenazas que las violentan, entre ellos, la violencia física, psicológica y sexual, del mismo modo la violencia que afecta los derechos de la mujer (Villalba, 2005). En

este sentido, la violencia a nivel intrafamiliar trae consigo constantes miedos e incertidumbres, por el uso indiscriminado de la fuerza y el poder, acompañada de diferentes tipos de agresiones que se plasman en el seno familiar.

La violencia familiar es la acción o conducta cometida por cualquier miembro integrante del grupo familiar, que causen maltratos o lesiones a los agraviados en el domicilio de las víctimas, convirtiéndose en un lugar poco seguro a los integrantes del núcleo familiar (Díaz, 2016).

Finalmente, el problema de la violencia familiar, no sólo debe observarse desde una óptica al interior de la familia, sino desde una perspectiva del entorno; puesto que, la interacción del agresor y la víctima son responsabilidad de todos los agentes involucrados para brindarle su total respaldo (Illescas et al., 2018). No obstante, las mujeres víctimas son violentadas y no se les presta atención y esta indiferencia denigra la autoestima de la mujer afectando la salud del grupo familiar. Por este motivo, existe una resistencia a realizar cualquier denuncia.

Por otro lado, la violencia presenta diferentes modalidades, según su exposición al daño o lesión y sus implicancias o efectos, hacia la mujer y miembros del grupo familiar. Se considera esta tipología, según el contexto en el cual se desarrollan los hechos y según a quienes van dirigidas (Gloria, 2010). A continuación, se definen los diversos tipos de violencia establecidas y contempladas en la Ley 30364:

Walton & Salazar (2019), conceptualizaron a la violencia física como el tipo de maltrato más claro y evidente, donde se presenta una lucha constante del hombre contra la mujer. Cabe aclarar, que no necesariamente se refiere al contacto directo al cuerpo, por medio de puñetes, empujones, mordidas, jalones, pellizcos, etc.; sino también a la privación de la libertad hacia la mujer. La exposición y el sometimiento del cuerpo por armas como cuchillos, palos, u otros objetos peligrosos, pueden conducir a la muerte de la víctima en muchos casos.

Del mismo modo, la violencia física es aquella donde se muestra las lesiones, los diversos golpes y huellas visibles en el cuerpo; inclusive las que no se ven a simple vista. De igual manera, la violencia física mostró una huella visible en el cuerpo de las víctimas (OIT, 2002). Dicha violencia se presenta cuando el esposo, novio, pareja u otro expone su furia contra la víctima, quien no tiene como defenderse ante la fuerza del agresor. Cabe mencionar, que las diversas lesiones o daños que sufre la mujer por parte de su agresor, se atribuyen a los problemas de infidelidad.

Los niveles de gravedad de las lesiones son permanentes y otras temporales y el ambiente de esta violencia puede darse dentro del hogar, en el trabajo u otro espacio donde igual no deja de ser violencia. Es así que, el agresor utiliza diversas manifestaciones para violentar físicamente a la mujer, estas son; golpizas, estrangulamiento, apaleamiento, tirones de pelo, cuchillos, pistolas, martillos, etc.

En este contexto, la violencia física es uno de los tipos de violencia, que generan el repudio de la sociedad. Los sectores involucrados deben participar directamente contra este flagelo y velar por la integridad de la víctima. Por más que resulte indignante, el agresor para dañar a la víctima emplea diversos recursos nocivos, como las quemaduras y muchas veces la mujer es obligada a consumir alcohol, drogas, etc., siendo una forma de coacción, otra manera de violencia que debe ser condenada por la sociedad.

El tipo de violencia psicológica se caracteriza por una violencia de orden emocional, no se refiere a rasgos físicos, sino al maltrato verbal y no verbal, el acoso verbal, moral y sexual, el hostigamiento, la intimidación, el acoso sexual y las amenazas que afectan psíquicamente a la víctima (Forastieri, 2012). En este sentido, las lesiones de orden emocional dañan la integridad de la víctima; por ende, afecta a la salud psíquica, que muchas veces supera las lesiones físicas de los agraviados; puesto que, daña la estima personal debido al nivel de violencia.

Según Flores (2021), señaló que la violencia psicológica se basa primordialmente en los agravios emocionales que sufre la víctima por el agresor. Es decir, la persona que es víctima de maltrato psicológico sufre de diversos trastornos, entre ellos, el miedo, la depresión, la baja autoestima, entre otras afecciones emocionales. Por esta razón, el predominio y ataque constante del agresor pueden causar daños irreparables e irreversibles que no sólo afectan a la mujer, sino a su grupo familiar.

Por otro lado, el daño psicológico, no sólo pasa por la vulnerabilidad y sensibilidad de la mujer, sino por la salud mental; pues la expresión de violencia, se evidencia por la humillación, la baja autoestima, la depresión e inclusive la muerte, debido a la falta de empatía de las personas que están a su alrededor. Por consiguiente, la atención a las mujeres, que se sienten solas, tiene que ser prioritarias para salvaguardar su integridad. Además, las víctimas deben hacer la denuncia en la comisaría, para que les brinden ayuda y puedan conducirlos a un centro de atención, de apoyo a la mujer con programas y talleres; con la finalidad de brindar la protección.

Alesina et al. (2021) señalaron que las mujeres que sufren esta violencia, tienen un papel limitado o nulo, porque los hombres adquieren un rol predominante en la familia. De acuerdo con lo expresado líneas arriba, la violencia psicológica o emocional trae consigo efectos importantes como la baja autoestima, sin embargo, afecta más de lo que se puede pensar a la víctima. Entonces, no se debe permitir, que la autoestima de la mujer se deteriore, al contrario, impulsar y afianzar la autonomía de la víctima, a fin de continuar y retomar su vida. Por tanto, se debe implementar sistemas eficaces de seguimiento y control de los casos de mujeres maltratadas porque al ser denigradas, su personalidad se altera, teniendo una repercusión directa en el grupo familiar.

Del mismo modo, la violencia sexual es todo acto o conducta que se ha incrementado y que genera un impacto negativo en la salud mental de las mujeres de diversas edades (Ugarte, 2021). Además, este tipo de violencia, resulta ser completamente deplorable para cualquier ser humano; pues las agresiones que padecen las víctimas, generan una débil salud emocional a la víctima.

De acuerdo a lo anterior, la violencia sexual es considerada como denigrante acontecimiento, cuya expresión afecta directamente a la mujer, cuando es sometida por la fuerza; dado que se ejerce violencia física y a su vez, intimidación emocional. Esto quiere decir, que es violencia consiste en la ejecución del acto sexual en contra de la voluntad de la víctima, quien se ve forzada por otra persona, el agresor, y lo más lamentable la indefensa y temerosa inacción de la víctima.

La violencia sexual se refiere a todo acto o conducta sexual, insinuaciones sexuales no deseados, algunos comentarios que alteren la estima de la mujer. Así como los actos que conlleven a fines comerciales, cuya finalidad es el comercio o utilización de material de carácter sexual, por coacción independiente ante el vínculo de ésta con la víctima, en cualquier ambiente como el hogar o el centro de trabajo (Krug et. al., 2013). En virtud de ello, los actos más indeseables de violencia sexual, se aprecian en esta modalidad.

Asimismo, el acto de violencia sexual implica la coacción de aplicación de un método anticonceptivo, la realización de tocamientos indebidos, las conductas sexuales no deseadas, la infidelidad hasta las críticas de sus preferencias sexuales (Walton & Salazar, 2019). Entonces, no solamente la agresión sexual la cometen las parejas, sino también podrían ser cometidas por cualquier otra persona ajena a la víctima.

Por este motivo, el Estado y los sectores involucrados, los cuales participan en la defensa de la violencia contra la mujer y su grupo familiar, deben brindar programas de apoyo a la víctima, no solo a las mujeres que fueron violentadas dentro del matrimonio, sino aquellos que deterioren la esencia de la misma. En consecuencia, las víctimas tienen que denunciar cualquier intento de actividad sexual, sin sentir vergüenza y miedo por la insuficiente actuación de las autoridades.

Por último, la violencia económica o patrimonial, según Ley 30364 de 2015 definió a la violencia económica, como la conducta que conlleva a la ausencia de los recursos económicos de cualquier persona, debido a la posesión o apropiación de bienes (art. 8). Además, se hace hincapié a la pérdida, sustracción, destrucción o retención indebida de objetos, que no forman parte de la propiedad de la persona. Asimismo, consigna todo lo relacionado con la limitación de los recursos económicos, con el fin de satisfacer las necesidades básicas, que permitan llevar una vida digna a los involucrados. Por esta razón, la violencia económica se conceptualiza como toda acción u omisión de la persona que agrede y afecte directamente la sujeción económica de la mujer, expresándose a través de las restricciones y limitaciones económicas.

Según López (2017), la violencia patrimonial es la conducta u omisión que mella el patrimonio de la mujer. En este sentido, el patrimonio se refiere a los bienes propios o comunes, con limitaciones por sustracción, destrucción, pérdida, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Tal como se mencionó, este tipo de violencia es bastante cuestionable, pues el agresor ejerce primacía y dependencia sobre los ingresos y el manejo de la economía de la mujer dentro del hogar. Vale decir, que el hombre controla y fiscaliza los ingresos y los gastos que realiza la mujer dentro o fuera de la casa que representa un agravio económico.

Al respecto, Sánchez (2014), señaló que el reconocimiento de la violencia económica y patrimonial se evidencia cuando los niveles de represión a la que es sometida la mujer, impiden que disponga, organice e invierta su dinero como ella considere conveniente. Por esta razón, las mujeres tienen que contar con la protección y amparo, que exijan derecho a una vida digna, donde sus necesidades y las necesidades de sus hijos puedan ser cubiertas en su totalidad.

De otro lado, cualquier mecanismo de agresión que sustrae, destruye, enajena cualquier tipo de bien de la víctima, es violencia patrimonial. Dentro del matrimonio no se puede perder la propiedad, ya que constituye violencia de patrimonio. De acuerdo

a lo establecido, la violencia económica se conceptualiza como la acción o conducta de la fuerza, por el poder ejercido contra las mujeres frente a sus derechos económicos (Quezada, 2021). Según esta información, la violencia económica y patrimonial se manifiesta de manera muy sutil e imperceptible al principio, por parte del agresor; luego, al pasar el tiempo se vuelve repetitivo y a la mujer no le queda más remedio que soportar dicha violencia. No obstante, la violencia económica es insostenible en el tiempo, porque los ánimos llevan a la violencia física y psicológica.

Uno de los problemas más frecuentes es no demostrar el maltrato económico o patrimonial, ya que no existe un certificado que lo ratifique como tal, solamente se identifica cuando la víctima muestra señales de violencia física y psicológica. Sin duda alguna, los sectores o agentes que imparten justicia determinan este tipo de violencia; a fin de hacer efectivas las sanciones correspondientes y evitar incidencias de este acto delictual.

La Comisaría PNP de Familia de Collique se encuentra ubicada en el distrito de Comas, es uno de los distritos con mayor incidencia en Seguridad Ciudadana, por lo que es relevante adoptar medidas políticas preventivas, control, seguimiento y una actuación inmediata y oportuna ante cualquier eventualidad. Sin embargo, la gestión pública, requiere de instituciones sectoriales estables y fortalecidas; con la finalidad de que garanticen dicho propósito, contando con la participación de los ciudadanos, la Municipalidad de Comas, y sobre todo de la Policía Nacional.

Además del flagelo inminente de la Seguridad Ciudadana, otro gran problema se refiere a la violencia contra la mujer que presentan altos índices en el distrito. Por ello, la Comisaría PNP de Familia de Collique es un ente articulador para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la de los grupos familiares.

En este contexto, la Comisaría de Familia de Collique, tiene una participación activa y denodada para brindar protección y seguridad a las mujeres. Se encuentra ubicada en el distrito de Comas a la altura del Km.16 de la Av. Túpac Amaru.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2019), entre los meses de enero y noviembre 2019, las denuncias por violencia familiar en Lima - Metropolitana alcanzaron 160, 402 casos; de este total, el 84,2% (73,3419 fueron víctimas mujeres y 15,8% (13,720) hombres.

El distrito de Comas, registra denuncias de violencia familiar por sexo, de enero - noviembre, 2019, siendo el caso de mujeres 4,298, y en el caso de los hombres asciende a 710 de hombres. Incidencia de delitos de violencia contra grupos en

situación de vulnerabilidad, en violencia contra la mujer, niños, niñas adolescentes, adultos mayores (violencia familiar, violencia sexual) (INEI, 2019).

En la Comisaría de Familia de Collique, de acuerdo a las denuncias realizadas por violencia familiar en el 2020, se atendieron 1353 casos de violencia. 168 casos corresponden al mes de octubre y con 165 casos en enero. Por otro lado, los meses que registraron casos menos frecuentes de denuncia por violencia fueron los meses de abril y mayo con 44 y 45 casos respectivamente. Cabe destacar que el mayor número de denuncias por violencia son: el maltrato psicológico seguido por violencia física y psicológica, así como maltrato físico y sexual y por último maltrato económico y psicológico. A continuación, en la Tabla 1 se observa el reporte de los nuevos casos de denuncia del 2015 al 2020.

Tabla 1:

Reporte de denuncias por violencia familiar de la Comisaria de Familia de Collique del 2015 al 2020

PERIODOS DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	AÑOS					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ENERO	36	45	50	66	130	165
FEBRERO	34	39	40	59	98	157
MARZO	55	56	61	57	89	132
ABRIL	31	42	52	42	96	44
MAYO	46	29	55	74	89	45
JUNIO	32	41	53	59	66	53
JULIO	25	31	46	58	69	92
AGOSTO	33	38	62	68	75	98
SETIEMBRE	18	73	45	51	77	109
OCTUBRE	37	40	46	53	80	168
NOVIEMBRE	25	47	55	108	108	145
DICIEMBRE	28	34	80	106	110	145
TOTAL	400	515	645	801	1087	1353

Fuente: Comisaría de Familia Collique 2020

Tal como se observa, en el año 2020 se aprecia un moderado incremento en el número de casos de denuncia con 1,353 casos a diciembre del 2020, con respecto al año 2019 con 1087 casos. En conclusión, los últimos 06 años, ha habido un aumento considerable de denuncias por maltrato familiar de 266 nuevos casos, siendo el mayor incremento anual de violencia familiar en la Comisaria de Familia de Collique, en los últimos 06 años.

III. METODOLOGÍA

Toda investigación se basa en una metodología, la cual emplea métodos, técnicas, instrumentos y estrategias con la finalidad de desarrollar adecuadamente la investigación. En otras palabras, son los recursos que se emplean para cumplir con los objetivos del estudio.

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Investigación

La investigación básica estudia las relaciones existentes entre las categorías de estudio, no experimenta o modifica algún constructo, sólo se basa en los conceptos. Y también se permite adaptar instrumentos o técnicas a la investigación (Vara, 2015).

El estudio correspondió al diseño “fenomenológico” tal como expresó Martínez (2014), principal exponente del método, pues permite revelar los significados de las cosas, que se encuentran en la conciencia de la persona e interpretarlas por medio de la palabra. También, postula que los textos escritos, las actitudes, las acciones y todo tipo de expresión del hombre, nos lleva a descubrir los significados.

En el presente estudio, con el fin de hacer el análisis de los tipos de violencia, se tomaron los testimonios de los participantes basados en las experiencias como instructores en la Comisaría.

Por esta razón, el diseño que se ha empleado el diseño “fenomenológico”, pues se analizó e interpretó la información recurrente, a partir, de los casos denunciados por violencia familiar, sobre los procedimientos y estrategias policiales empleados para brindar protección a la víctima.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En la presente investigación, se ha considerado el análisis de la información de las categorías y subcategorías, con la finalidad de conocer y analizar los procedimientos y estrategias policiales empleados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. A su vez, esta categorización permitió la elaboración de los instrumentos o herramientas de recolección de datos. En el Anexo 1, se presenta la matriz de categorización apriorística.

Estas categorías y subcategorías son apriorísticas, pues son inherentes a las formas de intuición e indagación del investigador. En este caso, se gestaron antes y

después del acopio de la información teórica del estudio. A continuación, en la Tabla 2 se presenta la categoría y subcategorías del presente estudio:

Tabla 2:

Categoría y subcategorías

Categoría: Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar					
Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4	Subcategoría 5	Subcategoría 6
Procedimientos policiales	Estrategias o acciones policiales	Violencia física	Violencia psicológica	Violencia sexual	Violencia económica o patrimonial

Fuente: Elaboración propia

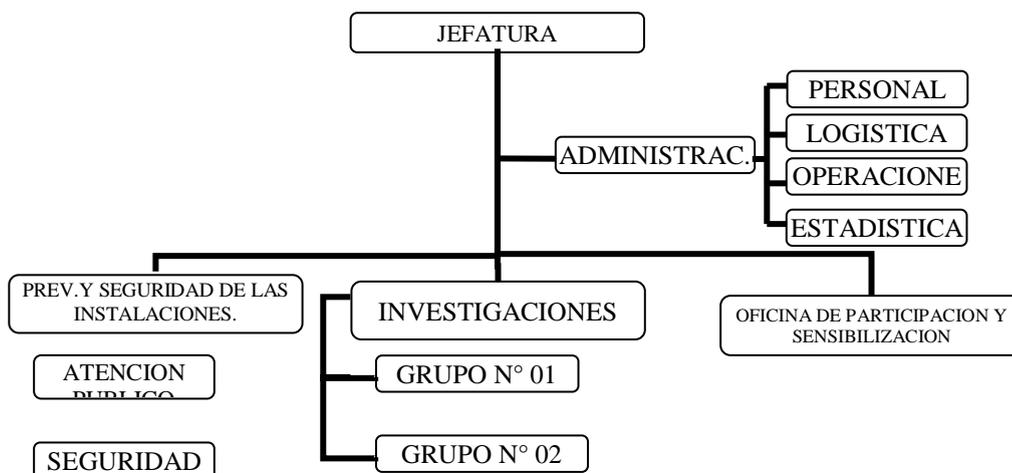
3.3 Escenario de estudio

La Comisaría PNP de Familia de Collique comprende la jurisdicción de la av. Túpac Amaru y el mismo distrito de Comas. Asimismo, la asignación de la zona de Collique, se debe a la incidencia de un mayor número de actos de violencia contra el grupo familiar. La zona de Collique pertenece al distrito de Comas, pero no es la única Comisaría, ya que existe la Comisaría de Collique, cuya responsabilidad corresponde a otras atenciones al ciudadano, entre ellas, el tránsito, delitos, etc.

Asimismo, la Comisaría PNP de Familia de Collique, ve estrictamente delitos de la violencia contra la mujer e integrantes del núcleo familiar. Dicha comisaría tiene dos pisos y una oficina de investigación, que cuenta con dos grupos de instructores. Actualmente, se asientan todas las denuncias por violencia familiar realizándose los procedimientos correspondientes. A continuación, se presenta en la Figura 3, el Organigrama de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Figura 3:

Organigrama Comisaria PNP Familia de Collique



Fuente: Comisaria PNP Familia de Collique

La Comisaría de Familia de Collique trabaja de forma coordinada con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, ya que son especialistas en familias. Asimismo, las mujeres violentadas son guiadas para que asistan a la Comisaría de Mujeres, porque es materia de su especialidad. Cabe destacar, que las Comisarías de Familias en Lima, ascienden a un número de 04 sedes y se encuentran localizadas en las zonas donde hay mayores hechos de violencia familiar.

3.4 Participantes

Los participantes del presente estudio fueron conformados por 06 efectivos policiales, cuyos integrantes son 06 instructores policiales, quienes pertenecen a la Comisaría de mujeres de Collique, conforme al cuadro de Organización de la Comisaria PNP Familia de Collique, ya que las demás son áreas de seguridad.

La función de los efectivos policiales consistió en recepcionar y asentar las denuncias y comunicar al Fiscal y al Juez los casos de violencia familiar, realizando el trámite correspondiente; a fin de emitirse las medidas de protección (Orden del Juez para que cesen los actos de violencia. Asimismo, el personal tuvo que notificar al agresor y hacerles el seguimiento y visita permanente a las víctimas, para garantizar su integridad física. A continuación, se presenta en la Tabla 3, la relación de los participantes del presente estudio:

Tabla 3:

Relación de los participantes PNP

Nro.	Participantes	Cargo
1	SO2 PNP TARQUI ROMERO BRIGUITTE	Instructora de Investigación
2	SO3 PNP ROMERO JARA WENDY	Instructora de Investigación
3	SO3 RIVERA RÍOS NATHALY	Instructora de Investigación
4	SO2 DURAN JIMENEZ MELVA LILIANA	Instructora de Investigación
5	SO3 REQUEJO SANCHEZ YESSENIA	Instructora de Investigación
6	ST1 PNP RODRIGUEZ ROMAN EVELYN	Instructora de Investigación

Fuente. Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos, según Hernández (2010), afirmó que “el acopio de datos debe responder a los interrogantes del estudio”. Por esta razón fue necesario recolectar información pertinente sobre las categorías y subcategorías para el presente estudio.

El instrumento de investigación que se utilizó fue la guía de entrevista, a través de una batería de preguntas, previa autorización de los participantes. Asimismo, se

contó con diversas fuentes documentales. En el Anexo 2, se presenta la Guía de Entrevista

3.6 Procedimientos

Para el presente estudio, en la aplicación de la entrevista a los participantes, se realizó de forma virtual. Se obtuvo la información a través de los recursos tecnológicos como el WhatsApp, de tal manera que se agilizó la obtención de la información. Así también, se comunicó a los informantes, el tipo de instrumento a aplicar, así como los objetivos de la entrevista.

3.7 Rigor científico

Considerando que la investigación pertenece al enfoque cualitativo, Hernández et. al. (2014), sostuvieron que el enfoque cualitativo consiste en la interpretación y reconstrucción de la realidad, los cuales se basan en evidencias documentales, fuentes bibliográficas, testimonios, registros de notas, etc., con el propósito de contextualizar y explicar la realidad tal como es.

En el presente estudio, el rigor científico consistió en la capacidad de obtención y empleo de la información obtenida de los participantes y fuentes documentales fiables y válidas; por ende, se garantizó la credibilidad de la información con objetividad, asegurando el cumplimiento del método científico a cabalidad. En este sentido, se contrastó dicho rigor en el proceso de triangulación de la información.

3.8 Método de análisis de la Información

Para la presente investigación, dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se realizó la transcripción y el análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas. Asimismo, se realizó el proceso de triangulación, pues se hizo el cruce de información obtenida de las respuestas de las entrevistas; así como de las fuentes documentales, con el propósito de obtener las conclusiones del problema de investigación.

Flick (2014) señaló que el proceso de triangulación consiste en la adopción de perspectivas teóricas, respecto a una problemática de investigación, a fin de brindar respuesta a las interrogantes.

3.9 Aspectos éticos

En el presente estudio se consideró el respeto de la confidencialidad de información de los participantes. Así también, se realizaron las citas correspondientes de las fuentes de información y se registraron en las referencias bibliográficas, respetando los derechos de autor, y en su redacción se empleó el estilo según normas APA 7ma. edición. Tal como mencionaron Viorato y Reyes (2019), quienes enfatizaron en el consentimiento informado, que precisa estrictamente el investigador con pensamiento crítico y reflexivo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego, de haber realizado el procesamiento y análisis de la información obtenida, a partir de las preguntas y respuestas en las entrevistas (sábanas), los resultados se presentan en Anexo 3 y Anexo 4 la base de datos de la muestra empleando el método de triangulación.

Para el análisis de la información, se contrastaron las diferentes teorías del marco teórico, a fin de dar respuesta a los interrogantes de la investigación. De esta manera, se ha desarrollado una eficiente discusión de los resultados en el presente estudio.

Según el hallazgo final, en el proceso de triangulación se han identificado los procedimientos y estrategias policiales, que se emplearon en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la Ley N° 30364”, a través del conocimiento de los hechos de violencia y denuncia policial, las acciones inmediatas, las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe. Cabe resaltar, que el personal policial es el primero en acudir y hablar con las víctimas después de un caso de violencia, en otras palabras, son un componente vital en la información y servicios a las víctimas que sufren esto maltratos.

Y, en el caso de flagrancia, la aplicación oportuna de las medidas de protección a la víctima. Estos resultados son opuestos con los antecedentes, señalados en el marco referencial por Castillo y Vanegas (2016), quienes determinaron que los factores económicos y jurídicos influyeron directamente a la ineficiencia de los procedimientos y acciones aplicadas a la defensa de la mujer en la ciudad de Chiclayo. Entonces, debe precisarse que la aplicación de los procedimientos, quedaron en letra muerta debido a factores extrínsecos al problema trascendente. Por ello, se necesita la asignación de recursos, apoyo a la investigación, la determinación de las causas y consecuencias que aportan a disminuir la violencia de género.

Por esta razón, no debe olvidarse, que la aplicación de la ley proporciona una conexión fundamental entre la policía nacional y el sistema judicial, ya que se articulan y sirven de apoyo a las víctimas, lo que garantiza que las víctimas conozcan todos los procedimientos y acciones disponibles en su defensa.

Asimismo, es importante resaltar que los procedimientos que se realizaron respecto a la violencia contra la mujer en el estado colombiano, Garzón (2018) reforzó la postura, asegurando los derechos de las mujeres colombianas y el principio de igualdad equitativa, sin discriminación en diferentes contextos sociales que representan las mujeres, así como sus diferentes opciones sexuales. Del mismo modo, Quintana (2017) en el estudio defendió la igualdad de derechos, sin ningún rasgo de diferencias entre el hombre y la mujer, así como de la necesidad de investigar y juzgar con perspectiva de género, respecto a los procedimientos, desde los más abstractos como los niveles de regulación, hasta los más concretos con la finalidad de realizar una minuciosa investigación sobre los casos.

De acuerdo a lo anterior, los procedimientos y estrategias aplicadas en la lucha contra la violencia familiar en la Comisaría PNP de mujeres de Collique, se observaron discrepancias con lo señalado por Aspirilla y Lewis (2021), quienes sostuvieron que las víctimas no tienen las motivaciones para asentar la denuncia. Pues, existe descontento, porque las autoridades no ejecutan de manera oportuna, los procedimientos y acciones que garantizan la protección y seguridad a las víctimas por violencia familiar.

Es importante corroborar que las autoridades policiales, han adoptado los procedimientos y estrategias que se circunscriben dentro del marco de la Ley Nro. 30364. Dicha normativa reconoce los derechos de la víctima y sus familiares, y que asegura con éxito la defensa de la mujer y de su vínculo familiar, puesto que las penas son más severas y se cumplen con mayor rigurosidad. De acuerdo a lo expuesto, Echegaray (2018), quien concluyó que las mujeres que sufren de maltrato familiar por su pareja, son denunciadas ante la Policía Nacional del Perú en el área de su jurisdicción.

Asimismo, los miembros de las fuerzas del orden, la Policía Nacional del Perú, se encuentra en una posición única y visible, debiendo actuar con mucha responsabilidad, brindando protección y seguridad a las víctimas de violencia, a las que auxilian. Se les confía la autoridad para hacer cumplir las leyes y proteger los derechos civiles de los ciudadanos.

A partir de los procedimientos y estrategias para combatir la violencia hacia la mujer, se han analizado hallazgos de diferentes índoles, ya que la violencia se estudia

desde varios aspectos que son el físico, psicológico, sexual y económico que traen consigo múltiples consecuencias en la salud de las mujeres.

En relación al primer objetivo específico, según el hallazgo final, se ha evidenciado que la situación sobre la prevención de la violencia física ha sido efectiva debido a las medidas de protección que se ejecutaron en un plazo menor al que era anteriormente. Además, al observarse las acciones inmediatas de las autoridades, frena al agresor a la abstinencia de continuar con más actos de violencia. Sin embargo, actualmente, aún se reportan nuevos casos de violencia física, pues el Estado de Emergencia hizo que la pareja permanece más tiempo en el hogar. Estos nuevos casos de violencia física son similares con el estudio de Avilés (2019), quien concluyó, que la violencia familiar es uno de los problemas más significativos en el Perú, porque existe un alto índice de violencia en relación a las lesiones corporales.

Del mismo modo, se evidenció que las acciones se ejecutan y cumplen con regularidad en forma eficaz; aunque se observó que los casos de violencia se reportan diariamente. Asimismo, el estudio de Custodio (2021) tuvo similitudes, ya que la detección temprana de los responsables del delito que violenta a la mujer, a través de la implementación de la Ley N° 30364, se ejecutaron en el momento oportuno.

Por consiguiente, la intervención policial y el apoyo permanente a las víctimas, es un eje fundamental para salvaguardar los derechos de las víctimas (Dammert, 2018).

De acuerdo a lo anterior se tiene que garantizar la seguridad y la confidencialidad de las víctimas de violencia física con responsabilidad por parte del personal policial. Por ello, deben tenerse en cuenta las medidas adecuadas para implementar programas para llevar a cabo la identificación oportuna de alguna huella de violencia.

En el siguiente hallazgo correspondiente al segundo objetivo específico, se determinó que las medidas adoptadas en la Comisaría contribuyeron, en parte, a la atención de la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; pues, las víctimas de violencia son atendidas oportunamente con el Centro de Emergencia o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, pero no se llega a reducir este tipo de violencia. Además, a las víctimas de violencia psicológica, se les brindó información sobre sus derechos y asistencia médica gratuita, así como el

asesoramiento legal que el Estado le ofrece. No obstante, se determinó que las víctimas de violencia psicológica, recaen en el círculo de la violencia, porque la mayoría de las víctimas regresan con su agresor. Y, en este caso de reincidencia, las víctimas, denuncian de forma conjunta, la violencia física y psicológica.

De acuerdo con lo anterior, Sierra (2018) tuvo una postura similar, porque en Colombia, a pesar que existen políticas públicas, los índices de violencia no han disminuido, por el contrario, se han incrementado. Por esta razón, se necesitan crear espacios de capacitación y normas más severas para evitar este tipo de violencia. Asimismo, Fabiana (2016) concluyó que las diferentes formas de atención a la víctima, se dictan de forma integral a través de las principales acciones. Sin embargo, el tipo de violencia más recurrente es la violencia intrafamiliar, realizando de manera más efectiva el tratamiento a la víctima.

Respecto a anterior, Alesina et al. (2021) señalaron que las mujeres que padecen de violencia psicológica o emocional presentan baja autoestima. Sin duda alguna, la autoestima de la mujer no tiene que menoscabarse y mucho menos mellar la integridad de la misma.

Dentro de este marco, debe analizarse exhaustivamente el porqué se da la exposición de violencia psicológica de las víctimas. Además, en un próximo estudio, es conveniente identificar los factores determinantes que afectan la salud mental de las víctimas por violencia.

Por último, la implementación de lineamientos adecuados de seguimiento a los casos más serios de agresión contra la mujer, debe estar orientada a impulsar y afianzar su autoconfianza en pleno goce de sus derechos. Es así que, la implementación de capacitaciones en el mejoramiento de respuesta en la aplicación de la ley, de la violencia contra las mujeres; incentivando las buenas prácticas diseñadas y lidiar contra los desafíos que significa enfrentar al agresor de violencia doméstica.

En el caso del tercer objetivo específico, se concluyó que las principales acciones aplicadas en la Comisaría para hacer frente a la violencia sexual son efectivas a las víctimas, ya que se toma la declaración de forma oportuna; el personal policial asiste a la víctima, quien les brinda información sobre los procedimientos a seguir para realizar la denuncia y luego de ello son conducidas al Instituto de Medicina Legal para

su atención. Por esta razón, la Ficha de Valor de Riesgo (FVR), contribuye como herramienta valiosa porque recopila la información concerniente a los hechos de cualquier tipo de violencia.

Al respecto, las coordinaciones entre la Comisaria de Familia de Collique y la Comisaria de Collique, facilitan la detención del presunto agresor con inmediatez y celeridad. Estos resultados demostraron que las acciones son oportunas, con el propósito de disminuir la violencia sexual, que a su vez viene acompañada de la violencia física. Aunque podría desarrollarse un “programa de intervención innovadora” conforme Santos (2020) debidamente normado, implementado y estructurado dentro del marco del sector público; que favorezca la erradicación de la violencia contra la mujer, destinada al tratamiento de la salud mental de la víctima. No debe olvidarse que los delitos sexuales representan un daño grave; por esta razón, debe abordarse y prevenirse de manera proactiva los incidentes por maltratos, de acuerdo con la misión, las políticas y las normativas institucionales que regulan su eficacia.

Por otro lado, los resultados obtenidos por Naved (2015) aportó información importante sobre la violencia sexual, ya que concluyó que las mujeres que vivían en regiones urbanas, tenían menos probabilidades de sufrir violencia sexual en comparación con las que vivían en regiones rurales y por Jansen (2016), quien reveló que las mujeres con parejas infieles eran más propensas a sufrir varios tipos de violencia, incluida la violencia sexual.

Desde todo punto de vista, se requiere examinar la incidencia de la violencia cometida por la pareja y sus consecuencias en la salud de las mujeres, debido a la vulnerabilidad de sufrir ataques; por ello, la necesidad de tratar este tema, a fin de mejorar la salud de estas personas que padecen secuelas por este tipo de violencia.

Por último, en el hallazgo final del cuarto objetivo específico se concluyó, que las principales acciones realizadas en la Comisaría para prevenir la violencia económica o patrimonial, consistió en la realización de actividades de sensibilización a la población de Collique; a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, pues solo se denuncia la violencia física y psicológica, Por otro lado, se identificó la presencia de expresiones de agresión, cuando los hijos no reciben la manutención de sus padres y a su vez los padres no reciben asistencia de los hijos. Así también se identificó que, debido a las denuncias, en medio de la violencia, los agresores destrozan las pertenencias de las víctimas.

Asimismo, dicha violencia viene en compañía de la violencia física y psicológica en la mayoría de casos. No cabe duda, que los resultados obtenidos fueron similares con la investigación realizada por López (2017), quien concluyó que la detección y sanción oportuna de cualquier acto o conducta de violencia económica, desencadena otros tipos de violencia. Por esta razón, debe hacerse de conocimiento a las víctimas que la violencia económica o patrimonial puede y debe denunciarse, con el fin de recibir las medidas de protección pertinentes y eficaces.

No obstante, en este sentido, Deere et al. (2014) concluyeron que muchas mujeres tienen conocimiento sobre sus derechos relacionados con sus bienes, lo importante es que exista una equidad y paridad del mismo, con la finalidad de evitar otras formas de violencia. Por esta razón, las mujeres tienen que tomar conocimiento sobre sus derechos de propiedad y las situaciones en las que es más probable que se produzca esta violencia. Tal como se ha señalado líneas arriba, las mujeres no parecen ser conscientes de la violencia económica, sobre todo con respecto al estado de la propiedad individual. Este desconocimiento reduce la capacidad de obtener justicia a raíz de una separación, divorcio o viudez.

De acuerdo, con lo expresado por López (2017), la violencia patrimonial, también constituye la violación de los derechos de bienes de las mujeres, una forma de violencia de género, a la par con la violencia física, psicológica y sexual.

Según Quezada (2021) sostuvo que cualquier mecanismo de agresión que atenta contra cualquier tipo de propiedad de la víctima, es violencia económica. La propiedad no puede perderse dentro del matrimonio. De acuerdo a lo señalado, la violencia económica se define como la acción o conducta del poder ejercido contra las mujeres frente a sus derechos económicos y patrimoniales.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo señalado por Avilés (2019), se ha identificado que el lugar o ambiente donde habita la víctima con el agresor, crea un espacio de violencia física, psicológica, sexual y económica que influyen en la violencia familiar. Entonces, la violencia contra la mujer debe abordarse desde múltiples niveles y sectores de la sociedad de forma simultánea, tomando como dirección la participación de todos los ciudadanos, de cómo se pueden promover los derechos de las mujeres. En esta circunstancia, se circunscribe la defensa de la mujer e integrantes del grupo familiar, tomando las medidas estipuladas dentro del marco de la Ley que garantice la igual protección de la ley y el cumplimiento de sus disposiciones.

Finalmente, los hallazgos realizados, evidenciaron que la violencia física, psicológica, sexual y económica se emplearon con la finalidad de agravar el sentimiento de vulnerabilidad, la falta de control, la falta de empatía, entre otros, sobre el propio cuerpo y sentimientos de desesperanza y vergüenza de las víctimas. Como resultado de ello, se destruye la fuerza de voluntad de las víctimas y les impide ser libres y estar seguros. Dado que, la violencia doméstica se perpetra principalmente contra las mujeres y constituye una forma de la violencia de género, sino se aborda adecuadamente, es una violación de derechos humanos de la mujer.

V. CONCLUSIONES

- Primera: Los procedimientos policiales adoptados en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son aplicados, según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la Ley N° 30364”, el conocimiento de los hechos de violencia y la denuncia policial, así como las acciones inmediatas adoptadas, las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe. Y extendiéndose el procedimiento, en caso de flagrancia, la aplicación de las medidas de protección a la víctima, sobre aquel acontecimiento de violencia.
- Segunda: Las estrategias policiales adoptadas en caso de violencia familiar son aplicadas efectivamente, según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364”. No obstante, las acciones más efectivas según los entrevistados son: las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, el cual se cumple de forma inmediata, puesto que, es el último mandato judicial y el seguimiento a las víctimas de violencia, no solo porque hayan presentado la denuncia en la Comisaria de familia, sino para que se les haga monitoreo a las víctimas.
- Tercera: La situación respecto a la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del núcleo familiar, es efectiva debido a las medidas de protección, pues se ejecutan en un menor plazo. Asimismo, cuando la agresión física sucede nuevamente, el agresor, al tener conocimiento de las acciones inmediatas de las autoridades, se abstiene a continuar con más actos violentos. Sin embargo, actualmente, aún se reportan nuevos casos de violencia física, debido a la influencia de la permanencia de la pareja en el hogar por el Estado de Emergencia.
- Cuarta: Los procedimientos y acciones han contribuido a evitar de alguna manera, la violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; pues las víctimas son atendidas en el Centro de Emergencia o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Además, a las víctimas de violencia psicológica, se les brinda información sobre sus derechos, su

tratamiento gratuito, así como el asesoramiento legal que el Estado le ofrece. No obstante, se ha determinado que las víctimas de violencia psicológica, recaen en el círculo de la violencia, porque la mayoría las víctimas regresan con su agresor. Y, en caso de reincidencia, las víctimas, denuncian en forma conjunta la violencia física y psicológica.

Quinta: Las principales acciones aplicadas en la Comisaría para hacer frente a la violencia sexual, son adecuadas a las víctimas, ya que son conducidas al Instituto de Medicina Legal para evidenciar su condición y el nivel de agresión cometida por el agresor. Así también, se toma la declaración de forma adecuada y oportuna, a fin de evitar la revictimización. Del mismo modo, el personal policial asiste a la agraviada, a través de información sobre los pasos a seguir para ejecutar la denuncia y así velar por la integridad de la víctima.

Sexta: Las principales acciones realizadas en la Comisaría para prevenir la violencia económica o patrimonial fueron actividades de sensibilización a la población de Collique; a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, pues solo se denuncia la violencia física y psicológica.

Asimismo, se ha identificado la presencia de expresiones de agresión, cuando los hijos no reciben la manutención de sus padres y a su vez los padres no reciben asistencia de sus hijos.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera: A los instructores de la Comisaría de Familia, se les recomienda evitar la práctica de “la revictimización” y a su vez considerarla como el procedimiento más efectivo para la defensa de la víctima de violencia. Por ello, se les recomienda a las autoridades realizar entrevistas a las víctimas con mucho cuidado, ya que no debe solicitarse a la agraviada, se relate los actos de violencia de forma repetitiva. En este sentido, podría realizarse la entrevista única.
- Segunda: Al personal de instructores, se les recomienda la implementación de cursos, talleres y charlas informativas y continuas a los denunciantes. Del mismo modo, promover la difusión de cartillas, afiches y toda publicidad para ser distribuidas en las diversas zonas de la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Collique, con información relevante de cómo prevenir la violencia familiar en el hogar.
- Tercera: A los custodios del orden, se les recomienda su participación de forma oportuna y rápida con respuestas efectivas, ante cualquier hecho de violencia familiar, sin incurrir en algún perjuicio hacia la víctima.
- Cuarta: A las autoridades policiales de la jurisdicción de la Comisaría se les recomienda de manera prioritaria, promover y difundir información clara y accesible a los vecinos sobre los derechos de las víctimas y sus familiares.
- Quinta: A los agentes del sector público, no gubernamentales y a las autoridades de la Comisaría PNP de Familia de Collique, se les recomienda actuar con inmediatez, de acuerdo a los mecanismos de atención legal, psicológica y social a favor de las personas agraviadas; con el propósito de aplicarse las medidas de protección relacionadas con la seguridad personal de las víctimas.
- Sexta: Por último, a las autoridades policiales, se les recomienda dialogar y hacer de conocimiento masivo a la ciudadanía de la jurisdicción, que si conocen casos de violencia reporten inmediatamente, a través de la línea 100, ya que se dispone de profesionales especializados para atender a las víctimas ante cualquier tipo de violencia.

REFERENCIAS

- Akhmedshina, F. (2020). Violence against women: a form of discrimination and human rights violations. *Mental Enlightenment Scientific-Methodological Journal*, 2020(1), 13-23.
<https://uzjournals.edu.uz/cgi/viewcontent.cgi?article=1061&context=tziuj>
- Alesina, A., Brioschi, B., & La Ferrara, E. (2020). Violence Against Women: A Crosscultural Analysis for Africa. *National Bureau of Economic Research*, 88(349), 70-104. <https://doi.org/10.1111/ecca.12343>
- Alzás, T., & García, L. M. C. (2017). La evolución del concepto de triangulación en la investigación social. *Revista Pesquisa Qualitativa*, 5(8), 395-418
- Arellano, D. (2021). Femicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas.
http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11384/3/2021_Arellano%20D%c3%adaz.pdf
- Asprilla, L., & Lewis, I. (2021). Violencia de pareja contra las mujeres: fallas institucionales en las rutas de atención.
http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1471/3/unula_rep_pr_e_der_2021_violencia_contra_mujeres.pdf
- Avilés, M. (2019). Proponer la escala del quantum en las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar para prevenir la violencia familiar en la legislación peruana. *SSIAS*, 12(2), 14-14.
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/1180/1003>
- Balestrini, M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación. Consultores Asociados. Caracas. <http://tecnologiasenlaead.blogspot.com/2011/04/el-disenio-de-investigacion-y-los.html>
- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26(ESPECIAL4), 13-44.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a2.pdf>
- Buendía, A. (2018). Encerrada pero libre: el modelo de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de México. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(48), 92-138.

- <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v6n48/1405-9436-laven-6-48-00092.pdf>
- Cabreja, R. (2018). Aproximaciones feministas a la conceptualización y al tratamiento de la violencia de género en Cuba en los medios digitales.
- <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/79967/TFM.pdf?sequence=1>
- Caqui, Y. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes De Bioética*, 3(2), 62-80.
- <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>
- Carrillo, R., y Jiménez, G. (2018). ¿Víctimas pasivas? Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. *Revista Infancia, Educación y Aprendizaje*, 4(2), 62-79.
- <https://revistas.uv.cl/index.php/IEYA/article/view/656>
- Castillo, S., & Vanegas, J. (2019). Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el segundo juzgado de familia de Puno, año 2016 en el marco de la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14242/Castillo_Vilca_Germ%C3%A1n_S%C3%B3crates_Vanegas_Chambilla_Jhonny_Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de la República del Perú (2015, 23 de noviembre). Ley 30364. Por la cual se dicta Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. *Diario Oficial El Peruano*.
- <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Correa, A., & Barboza, R.. (2018). Conflictos éticos y limitaciones de la atención médica a las mujeres víctimas de violencia de género. *Revista bioética*, 26, 77-86.
- <https://www.scielo.br/j/bioet/a/mvjqnw36YLNTZDTSLWG35Lj/?format=pdf&lang=es>
- Custodio, J., & Malca, Y. (2021). Aplicabilidad de la evaluación temprana a los agresores en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Chiclayo–2020.
- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60298/Custodio_GJS-Malca_HYV-SD.pdf?sequence=1
- Dammert, L. (2018). Trabajo policial, burocracia y discrecionalidad en la implementación de las políticas de violencia contra la mujer: El caso de las

comisarias en Perú /Police work, bureaucracy and discretion in the implementation of violence against women policies: The case of the commissariats in Peru. *Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 27(4),19

<https://link.gale.com/apps/doc/A599350638/IFME?u=univcv&sid=IFME&xid=4beac000>

Deere, C. D., & León, M. (2020). Consensual Unions, Property Rights, and Patrimonial Violence against Women in Latin America. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*.

<https://doi.org/10.1093/sp/jxab001>

Díaz, R. (2016). La mujer víctima: a propósito de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Lex (Lima)*, 14(17), 147-169.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5505753>

Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández, M. (2018). Equidad de género para las mujeres en Colombia.

<https://core.ac.uk/download/pdf/213559556.pdf>

Flick, U. (2014). La gestión de la calidad en investigación cualitativa (Vol. 8). Ediciones Morata.

Flores, B. (2021). La alienación parental ejercida por uno de los padres como supuesto de violencia familiar psicológica, conforme la ley N 30364” Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Arequipa 2020.

http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/20.500.12590/16714/1/FLORES_TORRES_BEA_PAR.pdf

Forastieri, V. (director de la publicación), 2012: El paquete de formación de SOLVE: Integrando la promoción de salud a las políticas de SST en el lugar de trabajo, segunda edición (Ginebra, OIT).

Garzón, M. (2018). Equidad de género para las mujeres en Colombia.

Gloria, C. (2010). Investigación social sobre la violencia conyugal. Recuperado de 09 de julio del 2016 desde <http://www.redalyc.org/pdf/195/19500414.pdf>

<https://www.redalyc.org/pdf/195/19500414.pdf>

Hernández, R. (2010). Metodología de la investigación. (5.ed.) Mexico D.F: McGraw-Hill Interamericana.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P., (2014). Metodología de la investigación. (6ª ed.). D.F., México: Mc Graw Hill.

Krug, E. y Concha (directores de la publicación), 2003: Informe mundial sobre la violencia y la salud (Ginebra, OMS).

<https://www.scielosp.org/article/rpsp/2002.v12n4/227-229/es/>

Hueso, L. C. (2017). Big data e inteligencia artificial. Una aproximación a su tratamiento jurídico desde los derechos fundamentales.

[Dialnet-BigDataEInteligenciaArtificialUnaAproximacionASuTr-6066829%20\(1\).pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6066829)

Illescas, M., Tapia, J., Flores E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Killkana Sociales: Revista de Investigación Científica, 2(3), 187-196.

[Dialnet-FactoresSocioculturalesQueInfluyenEnMujeresVictima-6584526%20\(1\).pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6584526)

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) Indicadores de Violencia Familiar y Sexual 2012 – 2019.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

Jansen, H., Nguyen, T., & Hoang, T. (2016). Exploring risk factors associated with intimate partner violence in Vietnam: results from a cross-sectional national survey. International journal of public health, 61(8), 923-934.

<https://link.springer.com/article/10.1007/s00038-016-0879-8>

Lazarte, M. (2019). Implementación de nuevas medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia según Ley N° 30364. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UP.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2142/DER-LAZ-CON-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Persona y Familia, 1(6), 39-58.

<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468/295>

- Martínez, M. (2014). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. (2ª ed.). México: Trillas. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Martínez, R., Segura, T., Martínez, C., & Moreno, J. (2019). Conocimientos y actitudes hacia la violencia de género en profesionales de la salud mental. *Revista de Enfermería Neurológica*, 18(3), 99-108.
<https://www.revenferneuroenlinea.org.mx/index.php/enfermeria/article/download/290/308>
- Matassini, S., Duffoó, M., & Alvarez, V. (2020). Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena: revisión crítica de la literatura.
http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/direcc_invest_salud/RRI_08_2020.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-violencia.php>
- Ministerio del Interior (2019, noviembre). Política Nacional Multisectorial Crimen Organizado 2019-2030.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MININTER.pdf
- Moreyra, F., Osorio R., Maya G., & Viteri E. (2020). Análisis de los protocolos de atención sobre violencia de género y su perspectiva en el Ecuador. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(99), 41-52.
<https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/294>
- Murillo Vázquez, L. M. (2020). El estado y la falta de seguimiento a las víctimas en casos de violencia intrafamiliar (Master's thesis, Universidad del Azuay).
<http://201.159.222.99/bitstream/datos/10349/1/15978.pdf>
- Naved R. (2013). Sexual violence towards married women in Bangladesh. *Archives of sexual behavior*, 42(4), 595–602.
<https://doi.org/10.1007/s10508-012-0045-1>
- Organización Internacional del Trabajo. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf
- Policía Nacional del Perú (2016, 12 de setiembre). Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” y su reglamento DS N° 009-2016-MIMP.

https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/99/GUIAPRO_CEDIMENTOPNP.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quezada, J., & Zamora, A. (2021). Vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia económica y patrimonial. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)*. ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 6(3), 475-498.

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4254/Carol_Luana_Trabajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quintana K. (2018). El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n38/1405-9193-cconst-38-143.pdf>

Sánchez, M. (2014). Intervención profesional con menores víctimas de violencia de género en la pareja.

<http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/2667/Trabajo.pdf?sequence=1>

Santos, N. (2020). La violencia contra la mujer policía y la actuación de la Policía Nacional del Perú en Lima Metropolitana; periodo 2013–2018.

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17023/SANTOS_VILLALTA_NILTON_REYNALDO_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sierra, C. (2018). Violencia contra la mujer en Colombia: reflexiones sobre los mecanismos para su protección.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/20582/1/Articulo%20Tatiana%20Sierra%20PDF.pdf>

Sosa, M. (2020). Violencia hacia las mujeres: modelos de Atención en Salud para mujeres víctimas de violencia en Uruguay.

https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/26848/1/modelos_de_atencion_en_salud_para_mujeres_victimas_de_violencia_domestica_basada_en_genero_maria_noel_sosa%20%281%29.pdf

Ugarte, G. (2021). Violencia a la mujer en época de pandemia 2020. *Revista Peruana de Investigación en Salud*, 5(1), 52-53.

<http://revistas.unheval.edu.pe/index.php/repis/article/view/854/790>

Vara, A. (2015) Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa (p.

202).

Villalva, S. (2005). *Violencia contra las mujeres: causas, consecuencias y propuestas*. Monografía de internet. Madrid-España: Confederación Española de Asociación Española de Padres de Alumnos (CEAPA).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56408/Sanchez_CGA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Viorato, N., & Reyes, V. (2019). La ética en la investigación cualitativa. *Cuidarte*, 8(16), 36-46.

<https://www.medigraphic.com/pdfs/cuidarte/cui-2019/cui1916e.pdf>

Walton, S., & Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta médica espirituana*, 21(1), 96-105.

<https://www.medigraphic.com/pdfs/espirituana/gme-2019/gme191j.pdf>

ANEXOS

ANEXO1: Matriz de categorización apriorística

Título: Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas – 2020. Autor: Rabanal Oyarce Aladino				
Problema	Objetivos	Categorías y subcategorías		
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuáles son los procedimientos y estrategias que han contribuido a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>1. ¿Cuál es la situación en la que se encuentra las acciones de prevención de la violencia física, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique?</p> <p>2. ¿Cuáles son las principales medidas que se han asumido para enfrentar la violencia psicológica, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique?</p> <p>3. ¿Cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique?</p> <p>4. ¿Cuáles son las acciones realizadas para enfrentar la violencia económica y patrimonial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Identificar los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1. Determinar la situación en que se encuentra la prevención respecto a la violencia física, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.</p> <p>2. Determinar las principales medidas que se han realizado para enfrentar la violencia psicológica, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.</p> <p>3. Determinar las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique.</p> <p>4. Identificar las acciones realizadas para enfrentar la violencia económica o patrimonial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.</p>	Categoría: Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar		
		Subcategoría 1	Ítems	Criterio de validación de las subcategorías
		✓ Procedimientos policiales	1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?	Medición nominal interpretativa (entrevistas) Claridad, actualidad
		Subcategoría 2	Ítems	Criterio de validación
		✓ Estrategias policiales	2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?	Medición nominal interpretativa organización Suficiencia
		Subcategoría 3	Ítems	Criterio de validación
		✓ Violencia física	3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?	Medición nominal interpretativa Claridad, Objetividad
		Subcategoría 4	Ítems	Criterio de validación
		✓ Violencia psicológica	4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?	Medición nominal interpretativa y Organización suficiencia
		Subcategoría 5	Ítems	Criterio de validación
Violencia sexual ✓	5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?	Medición nominal interpretativa Intencionalidad Consistencia		
Subcategoría 6	Ítems	Criterio de validación		
✓ Violencia económica patrimonial	6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.	Medición nominal interpretativa Metodología Pertinencia y coherencia		

Nivel - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Método de análisis de información
<p>Nivel: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Método Analítico</p> <p>Análisis documental Reporte de registro de incidencia de casos</p>	<p>Población: Participantes 06 efectivos responsables</p> <p>Tipo de muestreo: Muestreo intencional</p> <p>Tamaño de muestra: 06 instructores (policías femeninas). de la Comisaría PNP de Mujeres de Collique</p>	<p>Subcategoría 1 Procedimientos policiales</p> <p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Cuestionario (batería de preguntas)</p> <p>Autor: Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N° 30364 Año: 2016</p> <p>Monitoreo: Ámbito de Aplicación: Comisaría PNP de Collique de Mujeres Forma de Administración: Entrevista personalizada de forma presencial.</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se empleará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas; ✓ Realización de las transcripciones y su posterior análisis, ✓ Interpretación de las informaciones obtenidas.
<p>Nivel: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Método Analítico</p> <p>Análisis documental Reporte de registro de incidencia de casos</p>	<p>Población: Participantes 06 efectivos responsables</p> <p>Tipo de muestreo: Muestreo intencional</p> <p>Tamaño de muestra: 06 instructores (policías femeninas). de la Comisaría PNP de Mujeres de Collique</p>	<p>Subcategoría 1 Estrategias policiales</p> <p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Cuestionario (batería de preguntas)</p> <p>Autor: Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N° 30364 Año: 2016</p> <p>Monitoreo: Ámbito de Aplicación: Comisaría PNP de Collique de Mujeres Forma de Administración: Entrevista personalizada de forma presencial.</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se empleará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas; ✓ Realización de las transcripciones y su posterior análisis, ✓ Interpretación de los resultados obtenidos.
<p>Nivel: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Método Analítico</p> <p>Análisis documental</p>	<p>Población: Participantes 06 efectivos responsables</p> <p>Tipo de muestreo: Muestreo intencional</p> <p>Tamaño de muestra:</p>	<p>Subcategoría 3 Violencia física</p> <p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Cuestionario (batería de preguntas)</p> <p>Autor: Walton & Salazar Año: 2019</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se empleará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas; ✓ Realización de las transcripciones y su posterior análisis, ✓ Interpretación de los resultados obtenidos.

<p>Reporte de registro de incidencia de casos</p>	<p>06 instructores (policías femeninas). de la Comisaria PNP de Mujeres de Collique</p>	<p>Autor: Ley Nro. 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” Año: 2015</p> <p>Monitoreo: Ámbito de Aplicación: Comisaría PNP de Collique de Mujeres Forma de Administración: Entrevista personalizada de forma presencial.</p>	
<p>Nivel: Cualitativo Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Método Analítico</p> <p>Análisis documental</p> <p>Reporte de registro de incidencia de casos</p>	<p>Población: Participantes 06 efectivos responsables</p> <p>Tipo de muestreo: Muestreo intencional</p> <p>Tamaño de muestra: 06 instructores (policías femeninas). de la Comisaria PNP de Mujeres de Collique</p>	<p>Subcategoría 4 Violencia psicológica Técnicas: Entrevista Instrumentos: Cuestionario (batería de preguntas)</p> <p>Autor: Flores Año: 2021</p> <p>Autor: Alesina et al. Año: 2021</p> <p>Autor: Ley Nro. 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” Año: 2015</p> <p>Monitoreo: Ámbito de Aplicación: Comisaría PNP de Collique de Mujeres Forma de Administración: Entrevista personalizada de forma presencial</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se empleará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas; ✓ Realización de las transcripciones y su posterior análisis, Interpretación de los resultados obtenidos.
<p>Nivel: Cualitativo Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Método: Analítico</p> <p>Análisis documental</p>	<p>Población: Participantes 06 efectivos responsables</p> <p>Tipo de muestreo: Muestreo intencional</p> <p>Tamaño de muestra: 06 instructores (policías femeninas). de la Comisaria PNP de Mujeres de Collique</p>	<p>Subcategoría 5 Violencia sexual</p> <p>Técnicas: Entrevista Instrumentos: Cuestionario (batería de preguntas)</p> <p>Autor: Ugarte Año: 2021</p> <p>Autor: Ley Nro. 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” Año: 2015</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se empleará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas; ✓ Realización de las transcripciones y su posterior análisis, ✓ Interpretación de los resultados obtenidos.

<p>Reporte de registro de incidencia de casos</p>		<p>Monitoreo: Ámbito de Aplicación: Comisaría PNP de Collique de Mujeres Forma de Administración: Entrevista personalizada de forma presencial.</p>	
<p>Nivel: Cualitativo Tipo: Básica Diseño: Fenomenológico Método: Analítico Análisis documental Reporte de registro de incidencia de casos</p>	<p>Población: Participantes 06 efectivos responsables Tipo de muestreo: Muestreo intencional Tamaño de muestra: 06 instructores (policías femeninas). de la Comisaria PNP de Mujeres de Collique</p>	<p>Subcategoría 6 Violencia económica o patrimonial Técnicas: Entrevista Instrumentos: Cuestionario (batería de preguntas) Autor: Quezada Año: 2021 Autor: López Año: 2017 Autor: Ley Nro. 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” Año: 2015 Monitoreo: Ámbito de Aplicación: Comisaría PNP de Collique de Mujeres Forma de Administración: Entrevista personalizada de forma presencial.</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, se empleará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de interpretación de la información, a partir de las entrevistas; ✓ Realización de las transcripciones y su posterior análisis, ✓ Interpretación de los resultados obtenidos

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) :

Cargo :

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

.....
.....
.....

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para enfrentar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

.....
.....
.....

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

.....
.....
.....

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de hacer frente a la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

.....
.....
.....

Anexo 3 . Sábanas de preguntas y respuestas en las entrevistas

Pregunta Nro. 1	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Similitud	Diferencia	Análisis
Identificar cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.	Recepcionar la denuncia y la manifestación policial. Realizar el oficio correspondiente para dicho caso. Ficha de Valoración de Riesgo (FVR) y subir dicho informe policial al Juzgado de Familia (SINOE) y Fiscalía. Considero que lo más importante es realizar (FVR) a la agraviada.	Entrevistar e interponer la denuncia de la persona agredida Hacer de conocimiento de los procedimientos a la víctima. Brindar las medidas de protección.	Al presentarse una denunciante por violencia, lo primero es pasar una entrevista previa, una vez identificado el tipo de violencia, se registra su denuncia dentro de las primeras diligencias. Posteriormente, se desarrolla la Ficha de Valoración de Riesgo (FVR) que nos permite identificar el riesgo de la víctima.	A. Garantizar una respuesta policial eficiente para la atención de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. B. Promover la difusión de información clara y accesible sobre los derechos reconocidos en la ley a las víctimas y sus familiares. C. Articular la intervención policial con los servicios públicos y no gubernamentales dedicados a la atención legal, psicológica y social para las personas agraviadas, en atención a los enfoques de la ley. D. Ejecutar las medidas de protección relacionadas con la seguridad personal de las víctimas que se le encomienden de acuerdo a sus competencias. Respecto a la pregunta planteada, considero que lo más relevante sería que nosotros como institución	Es importante la recepción de la denuncia policial, lo más simple posible, sin pedir ciertos requisitos a las presuntas víctimas. Si alguien manifiesta ser víctima de violencia, la denuncia es tramitada de manera inmediata; no es necesario que presente lesiones visibles, basta con su sola manifestación, basada en el “principio de simplicidad” que contempla la Ley 30364. El procedimiento más relevante para mí, es evitar la revictimización, la víctima no puede ser maltratada por las diferentes autoridades, pidiendo que se les repita en cada	-La denuncia policial debe ser registrada con la sola manifestación verbal, escrita o por cualquier medio de la existencia de violencia física, psicológica, sexual o patrimonial. -La denuncia no solamente lo puede presentar la víctima, sino también cualquier persona que conozca sobre el acto de violencia, si un vecino escucha o conoce sobre los actos de agresión contra su vecina, este puede denunciar dichos actos de la Comisaría de Familia. -Las denuncias se rigen bajo el principio de simplicidad, no es necesario que la víctima muestre algún medio probatorio de haber sido agredido, su tan sola versión de los hechos, moviliza a las autoridades policiales, a cumplir con todos los procedimientos. -Los policías que trabajamos en el área de investigación de violencia	Según la respuesta expresada por los participantes, afirman que los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se reflejan en el conocimiento de los hechos, las acciones inmediatas, el proceso de investigación y la elaboración del Informe sobre la agresión.	Según los participantes 1, 2 y 3 consideran que es importante elaborar la FVR a la agraviada, entendiéndose que esta ficha se anexa junto al expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes. Por otro lado, el participante 4 manifiesta que la respuesta policial debe ser eficiente para la atención a toda forma de violencia. Así también, se debe promover y difundir la información clara y accesible	Conforme lo señalado por los entrevistados, los procedimientos policiales adoptados en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan conforme a lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364” y se detallan a continuación: El

				<p>policial deberíamos de tener una respuesta óptima ante cualquier hecho de violencia familiar y actuar de forma rápida sin realizar algún perjuicio a la víctima.</p>	<p>momento los actos de violencia, se debe buscar la entrevista única.</p>	<p>contra la mujer e integrantes del grupo familiar, sabemos que debemos evitar la revictimización de las denunciadas, el policía que se encuentra de vigilante de puerta no va a decirle al denunciante que le cuente toda la historia de agresión, solamente le acompañara a la oficina de investigaciones para registrar su denuncia por parte de personal policial especializado.</p>		<p>sobre los derechos de las víctimas y sus familiares. En este contexto, articular la intervención policial con los servicios públicos y no gubernamentales dedicados a la atención legal, psicológica y social para las personas agraviadas, de tal manera que se pueda ejecutar las medidas de protección relacionadas con la seguridad personal de las víctimas.</p>	<p>conocimiento de los hechos de, así como la realización de las acciones inmediatas adoptadas con las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe. Por último, en caso de flagrancia el de dictar las medidas de protección a la víctima, respecto a la violencia, según lo manifestado por los entrevistados.</p>
--	--	--	--	---	--	---	--	--	---

Pregunta Nro. 2	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Similitud	Diferencia	Análisis
2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?	<p>Brindar seguridad a las víctimas y así poder llegar a ellas.</p> <p>Brindar el apoyo y ser derivada al CEM o Medicina Legal.</p> <p>Salvaguardar su integridad y hacer que se cumpla las medidas de protección.</p> <p>Considero que la acción más efectiva es que las víctimas se sientan tranquilas y hacer que se cumplan sus medidas de protección que se les otorga.</p>	<p>Coordinación con el Centro de Emergencia Mujer (CEM), en caso de flagrancia delictiva, así como los exámenes de Reconocimiento Médico Legal (RML).</p> <p>Coordinación integral y visitas del área de medidas de protección a los presuntos agraviados y presuntos agresores son las medidas más efectivas.</p>	<p>Dependiendo el nivel de riesgo, según la Ficha de Valoración de Riesgo, se solicita el patrullaje integrado a la comisaría del Sector, para brindar mayor seguridad a la víctima, muy aparte de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, siendo este último mandato judicial el de mayor efectividad, el cual se da cumplimiento de forma inmediata.</p>	<p>Respecto a la pregunta planteada, considero que la estrategia más efectiva en su aplicación para reducir los índices de violencia contra las mujeres o cualquier integrante del grupo familiar, debe ser el constante seguimiento que se da a las víctimas una vez que la autoridad competente le brinda medidas de protección además del patrullaje integrado que se realiza por sus domicilios.</p>	<p>La estrategia más importante es realizar el seguimiento a las víctimas de violencia familiar, no solo se trata de que hayan presentado la denuncia en la Comisaría de familia, sino que a las víctimas se les viene monitoreando, si los actos de violencia continúan, siendo un indicador muy importante la ficha de valoración del riesgo, aquellas que tienen riesgo severo, se coordina con la comisaría de Collique para realizar patrullajes continuos por su domicilio, incluso tenemos un teléfono celular dedicado a la atención de víctimas de violencia, para que en caso de emergencia, el personal policial se</p>	<p>Considero que la estrategia más importante para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, son las charlas continuas que realizamos a todas las denunciadas, asimismo tenemos afiches que se reparten en diferentes puntos de la jurisdicción de Collique sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Otra estrategia importante es el monitoreo que tiene el personal policial con las víctimas de violencia, se les consulta de forma constante, como va durante el desarrollo de sus actividades personales y familiares, si los actos de violencia continúan, personal policial se dirige y realiza la detención respectiva.</p>	<p>Según respuesta de todos los participantes afirman que una de las acciones más efectivas para combatir la violencia es:</p> <p>-Garantizar las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, siendo este último mandato judicial el de mayor efectividad, el cual se da cumplimiento de forma inmediata.</p> <p>- Siendo la estrategia más importante realizar el seguimiento a las víctimas de violencia, pues no solo se trata de hacer la denuncia en la Comisaría de familia, sino</p>	<p>En el caso de los participantes 1,2 y 3 consideran que las acciones asumidas para combatir la violencia consisten en brindar el apoyo y seguridad a la víctima, a través de la coordinación con el Centro de Emergencia Mujer (CEM).</p> <p>En caso de flagrancia delictiva, realizar los exámenes de Reconocimiento Médico Legal (RML).</p> <p>El entrevistado 5 expresa que se realizan patrullajes continuos por el domicilio de la víctima, en casos severos, incluso el uso del teléfono celular, dedicado a la atención de víctimas de violencia, en caso de emergencia, pueda el personal policial constituirse de manera</p>	<p>Conforme lo señalado por los entrevistados, las estrategias policiales asumidas en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan conforme a lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364”, el conocimiento de los hechos de violencia y la denuncia policial, así como las acciones inmediatas adoptadas, las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe. Siendo el procedimiento en caso de flagrancia adoptan las medidas de protección a la víctima, sobre aquel acontecimiento de violencia.</p> <p>Según los entrevistados afirman que las acciones más efectivas consisten en brindar garantías de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de</p>

				<p>constituya de manera inmediata al lugar de la agresión. Asimismo, la coordinación con el centro emergencia mujer (CEM), es un factor muy importante, porque ellos cuentan con profesionales en psicológica (psicólogos), asesoría jurídica (abogados), los mismos que brindaran un tratamiento especial a las víctimas, de forma gratuita.</p>	<p>Es importante que el personal policía haga cumplir las medidas de protección emitidas por el Juez de Familia, ante esto, en caso de incumplimiento, personal policial se dirige y realiza la detención por desobediencia a la autoridad, de esta forma, indirectamente los agresores al conocer las medidas de protección se ven frenados a continuar con los actos de violencia en la mayoría de casos, pues también hay casos que lo agresores a pesar de la víctima tener medidas de protección, igual continúan con las agresiones.</p>	<p>que a las víctimas se les haga monitoreo a las víctimas.</p>	<p>inmediata al lugar de la agresión. Por último, el entrevistado 6 manifiesta que la estrategia más importante para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, son las charlas continuas que se realizan a las denunciadas. Asimismo, cartillas, afiches que se reparten en diferentes puntos de la jurisdicción de Collique con información importante, sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</p>	<p>Familia, siendo este último mandato judicial el de mayor efectividad, el cual se cumple de forma inmediata. Así también, la estrategia más relevante es realizar el seguimiento a las víctimas de violencia, no solo por haberse presentado la denuncia en la Comisaría de familia, sino a realizar un monitoreo a las víctimas.</p>
--	--	--	--	---	--	---	---	---

Pregunta Nro. 3	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Similitud	Diferencia	Análisis
3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?	Propuesta de solución: se deben realizar charlas, talleres, caminatas, y otros en donde ayuden a qué la violencia aminore o se deteriore. Asimismo, dar cuenta a las comisarías de la Jurisdicción para que realice rondas inopinadas a las víctimas. Que se realice muchas actividades productivas que ayuden a aminorar la violencia.	Es favorable, a diferencia de la antigua ley, las acciones son más estrictas e inmediatas. Sin embargo, en la Comisaría de Familia de Collique el problema es los patrulleros, ya que sólo se cuentan con una unidad, y con la cantidad de casos y denuncias hay ocasiones que no permite abastecerse.	Es favorable, mediante las medidas de protección, las cuales se ejecutan en el menor plazo, lo que favorece a la víctima y de ocurrir nuevo hecho, alertar de inmediato a la comisaría más cercana. Por ello, se le monitorea de manera frecuente, a fin de prevenir nuevos hechos de violencia.	Considero que la situación actual en la que se encuentra la prevención en casos de violencia familiar, es desfavorable, porque a manera constante se ven que los casos de violencia familiar van en aumento significándose que más mujeres son golpeadas y mi propuesta sería que se promulguen leyes más drásticas para disminuir estos casos, además de ello que la institución nos dé mayor capacitación para abordar estos temas que son muy	La prevención de la violencia física, se realiza a través de charlas, distribución de afiches por los distintos puntos de la jurisdicción sobre cómo evitar la violencia en la familia. La denuncia por violencia física son las más usuales, conjuntamente con las de violencia psicológica, se realiza de manera inmediata el Reconocimiento Médico Legal, siendo esta evaluación fundamentalmente a fin de demostrar la existencia de lesiones. Toda víctima de violencia física, debe ser atendida de manera gratuita en cualquier centro de salud del estado, hasta la recuperación de sus lesiones producto de la violencia. Es importante la realización de la ficha de valoración del riesgo de acuerdo al medio empleado, por ejemplo, si la agresión le ocasiona lesiones a la víctima con un cuchillo, estaremos ante un riesgo severo, porque está poniendo en riesgo la vida de la víctima, se coordina	La prevención de la violencia física, se realiza a través de charlas, distribución de afiches por los distintos puntos de la jurisdicción sobre cómo evitar la violencia en la familia. A las mujeres o integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia son conducidas de manera inmediata a realizarse el Reconocimiento Médico Legal, siendo esta evaluación fundamentalmente a fin de demostrar la existencia de lesiones, la víctima debe ser conducida a un hospital si corre en riesgo su integridad física o su vida, además de realizarle el examen médico legal. La prevención de la violencia física es favorable, sobre todo en los casos de las mujeres que han sido víctimas, el agresor al observar las acciones inmediatas de las autoridades, incluso cuando llegaron a detenerlo, se abstiene a continuar con más actos de violencia, a pesar de ello existen casos nuevos. Asimismo, los participantes 1,4,5 y 6 los entrevistados, sugieren que se deben realizar charlas, talleres,	Los participantes 2, 3 y 4 manifiestan que la situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable debido a las medidas de protección ejecutadas en un menor plazo, lo que favorece a la víctima y de ocurrir nuevo y el agresor al observar las acciones inmediatas de las autoridades, incluso cuando llegaron a detenerlo, se abstiene a continuar con más actos de violencia, a pesar de ello existen casos nuevos. Asimismo, los participantes 1,4,5 y 6 los entrevistados, sugieren que se deben realizar charlas, talleres,	Según el participante 4 considera que la situación de la violencia física es desfavorable porque se aprecia de manera constante los casos de violencia familiar, van en aumento significando que más mujeres sean golpeadas.	Conforme lo señalado por los entrevistados manifiestan que la situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable debido a las medidas de protección ejecutadas en un menor plazo, lo que favorece a la víctima y de ocurrir nuevo y el agresor al observar las acciones inmediatas de las autoridades, se abstiene a continuar con más actos de violencia. Sin embargo, a pesar de ello, se presentan nuevos casos de violencia.

				sensibles a la ciudadanía.	inmediatamente la detención del agresor, siendo otros casos, que la víctima sea hospedada en un albergue temporal. La violencia física, no debe tomarse en cuenta según el resultado médico legal, actualmente estoy de acuerdo que cuando se trate de lesiones leves, o en otros casos menores a 10 días de atención médica, siga considerándose como delito, anteriormente, se consideraba falta, y el detenido era puesto en libertad inmediata, son hechos que ha coadyuvado a la comisión de muchos feminicidios. Sugiero que la intervención del estado debe ser de forma inmediata y protectora, que los agresores conozcan el poder punitivo del estado, de esta manera sea un factor desincentivado de seguir cometiendo más actos de violencia física o cualquier tipo de violencia.	Considero que el trabajo que viene realizando el Estado a través de sus diferentes entidades, son eficientes, se está disminuyendo los actos de violencia física, ahora las mujeres víctimas ya conocen que deben denunciar, anteriormente, no tenían mucho apoyo del estado. Una medida muy importante que se ha tomado, es cuando una mujer o integrante del grupo familiar ha sido víctima de violencia física, su atención en cualquier centro de salud del estado es completamente gratuito, siempre y cuando sea por actos de violencia contenido en la Ley 30364, anteriormente las víctimas tenían que pagar el tratamiento de sus lesiones.	caminatas, y otras actividades ayuden a que la violencia aminore o se deteriore. Asimismo, dar cuenta a las comisarías de la Jurisdicción para que realice rondas inopinadas a las víctimas. Así también como promulgar leyes más drásticas para disminuir estos casos, además de ello que la institución nos dé mayor capacitación para abordar estos temas que son muy sensibles a la ciudadanía.		
Pregunta Nro. 4	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Similitud	Diferencia	Análisis
4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para enfrentar	La evaluación por el Centro de Emergencia Mujer o Instituto de Medicina	Es favorable. Ya que se trabaja de la mano con el Centro de Emergencia Mujer, quienes	Las medidas dictadas por el Juzgado de Familia, tales como para la violencia	No son favorables, puesto que todos estos casos van en aumento, sin	A las víctimas de violencia psicológica en la jurisdicción de la comisaría de familia, se coordina su evaluación por parte del centro de	A las víctimas de violencia psicológica son atendidas por el centro de emergencia mujer (área de psicología), o el	Todos los participantes con excepción del participante 5 consideran que las medidas para	En el caso del participante 4, quien sostiene que las medidas	Conforme lo señalado por los entrevistados consideran que las medidas implementadas para

<p>la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione este tipo de violencia?</p>	<p>Legal depende sea el caso. Existen instituciones para salvaguardar la integridad de la mujer. Se realiza la Ficha de Valoración a las víctimas.</p> <p>Medidas de mejora: Se deben realizar los monitoreos correspondientes a las víctimas. Brindar una asistencia integral a cada víctima.</p>	<p>evalúan a la agraviada y determinan su situación emocional. Se brinda mayor orientación y tratamiento a las personas que resultan una afectación emocional.</p>	<p>física, psicológica y económica patrimonial son casi las mismas y que muchas veces se dictan sin esperar algún informe psicológico.</p> <p>Yo pienso que a partir de dicho informe se debería brindar mayores medidas como prohibición de acercamiento, retención del agresor.</p>	<p>embargo, considero que a toda persona que va a denunciar por hechos de violencia psicológica previamente se le debería pasar un examen para saber si realmente existe una afectación psicológica, ya que muchas veces vienen personas que sin ser víctimas realmente vienen a denunciar, para así poder actuar en forma rápida y eficaz.</p>	<p>emergencia mujer (área de psicología), o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Publico.</p> <p>A toda víctima se le realiza la ficha de valoración del riesgo, en caso de existir amenaza de muerte se realiza las coordinaciones para su internamiento en un albergue, hasta que el Juez de familia dicte alguna medida. Todas la victimas deben ser monitoreadas en forma permanente.</p>	<p>Instituto de Medicina Legal del Ministerio Publico.</p> <p>a las víctimas de violencia psicológica, se le brinda las charlas sobre sus derechos, y las atenciones que tiene el estado para su tratamiento gratuito, así como el asesoramiento legal.</p> <p>A diferencia de la violencia física, las víctimas de violencia psicológica, usualmente caen en el círculo de la violencia, en gran mayoría las victimas regresan con su agresor, y posteriormente, la siguiente denuncia no es por violencia física, sino también psicológica. En mi opinión, considero que una medida muy importante para prevenir la violencia psicológica, sería insertar asignaturas en etapa escolar haciendo conocer a los jóvenes y niños que este tipo de actos se encuentran prohibidos, haciéndoles conocer las entidades donde se pueden presentar denuncias, lamentablemente la mayoría de las personas creen, que solo las agresiones físicas son</p>	<p>prevenir la violencia psicológica en la jurisdicción de la comisaria de familia, se coordina previa evaluación por parte del Centro de Emergencia Mujer (área de psicología), o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. A toda víctima se le realiza la ficha de valoración del riesgo, en caso de existir amenaza de muerte se realiza las coordinaciones para su internamiento en un albergue, hasta que el Juez de familia dicte alguna medida. Todas la victimas deben ser monitoreadas en forma permanente.</p>	<p>no son favorables, puesto que todos estos casos van en aumento. Sin embargo, considero que toda persona que va a denunciar hechos de violencia psicológica, previamente se le debería pasar un examen para saber si realmente existe una afectación psicológica, ya que muchas veces vienen personas que sin ser víctimas realmente vienen a denunciar, para así poder actuar en forma rápida y eficaz.</p>	<p>evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables, puesto que, las víctimas son atendidas por el Centro de Emergencia Mujer (área de psicología), o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Publico. A su vez, las víctimas de violencia psicológica, se les brindan charlas orientativas sobre sus derechos, y las atenciones que ofrece el Estado para su tratamiento gratuito y el asesoramiento legal. A diferencia de la violencia física, las víctimas de violencia psicológica, usualmente recaen en el mismo círculo de violencia. La mayoría de las victimas regresan con sus agresores, y ello conlleva a que la siguiente denuncia no solo sea por violencia física, sino también psicológica.</p>
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--

						las únicas que se pueden denunciar, por considerar que la agresión psicológica no es perceptible a los ojos, siendo lo contrario la agresión psicológica se debe denunciar, porque genera un gran daño en la personalidad de la víctima.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Pregunta Nro. 5	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Similitud	Diferencia	Análisis
5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?	<p>Que sean evaluados por él o la entidad competente</p> <p>Realizar la Ficha de Valoración de Riesgo a la víctima</p> <p>Recepcionar la manifestación correspondiente</p> <p>Monitorear a la víctima.</p> <p>Propuestas de solución:</p> <p>Realizar charlas para aminorar dichos procesos</p> <p>Salvaguardar la integridad de las víctimas</p>	<p>Son efectivas, el RML es un examen médico legal que es importante para el reconocimiento de los delitos contra la libertad sexual, que sufre la persona; así como también la participación del psicólogo, quien determina la situación emocional de la víctima.</p>	<p>Considerando que la violencia sexual, son actos que no involucran acto coital, aun así las medidas deben ser drásticas siempre y cuando vayan de la mano con un informe psicológico y dichos actos que le afecte.</p>	<p>Considero que se debería de afrontar de manera radical estos casos de violencia sexual, pero para ello se deberían de promulgar leyes sancionadoras a corto plazo para así cualquier caso de agresión sexual se adopte las medidas necesarias.</p>	<p>Las víctimas que manifiesten haber sido agredidas sexualmente, son trasladadas al Instituto de Medicina Legal a fin de realizarse los exámenes de ley correspondientes, a fin de recabarse la evidencias de lo ocurrido.</p> <p>Se recepciona su declaración con el método de entrevista única, evitando la revictimización, por el carácter sensible que tiene la agresión.</p> <p>El personal policial actúa profesionalmente al dirigirse a la víctima, brindándole charlas, a fin de informar a la víctima sobre los procedimientos.</p> <p>El personal policial deberá salvaguardar la integridad de la víctima, evitando en todo momento cualquier contacto con el agresor.</p> <p>La Comisaría de Familia de Collique, realiza las coordinaciones con La Comisaría de Collique, para realizar la detención del presunto</p>	<p>Las víctimas de agresión psicológica son trasladadas a un centro de salud si su integridad física o salud se encuentra en riesgo, posteriormente son trasladadas al Instituto de Medicina Legal a fin de realizarse los exámenes de ley.</p> <p>Las víctimas por violencia sexual, reciben un tratamiento especial, incluso las declaraciones son realizadas en cama Gesell, a fin de evitar la revictimización de la persona agredida.</p> <p>Planteo como medida de solución, la difusión más continua sobre las denuncias y atención por parte del estado a las víctimas de violencia sexual, que las mujeres, niños, adolescentes o cualquier víctima que fuse, se debe denunciar, sin temor alguno, el estado esta presto apoyarlos, incluso si el esposo agrede sexualmente a su esposa, mantuvo</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los participantes mencionan que las víctimas por violencia sexual, reciben un tratamiento especial, ya que son evaluados por él o la entidad competente</p> <p>Realizar la Ficha de Valoración de Riesgo a la víctima</p> <p>Recepcionar la manifestación correspondiente</p> <p>Monitorear a la víctima.</p> <p>Asimismo, son efectivas, el RML es un examen médico legal que es importante para el reconocimiento de los delitos contra la libertad sexual, que sufre la persona; así</p>		<p>Conforme lo señalado por los entrevistados consideran que las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable, pues las víctimas que son agredidas sexualmente, son atendidas y trasladadas al Instituto de Medicina Legal; a fin de recabarse la evidencias de lo ocurrido.</p> <p>Además, se recepciona su declaración con el método de entrevista única, evitando la revictimización, por el carácter sensible que tiene la agresión.</p>

					<p>agresor, debiendo actuarse con inmediatez y celeridad.</p>	<p>relaciones sexuales sin su consentimiento, estamos ante un hecho de violación, aún hay mujeres que creen que si su esposo las obliga a tener relaciones sexuales, no es un delito, pues es hora de cambiar muchos tabúes en la sociedad.</p>	<p>como también la participación del psicólogo, quien determina la situación emocional de la víctima.</p>	<p>De la misma manera, el personal policial deberá salvaguardar la integridad de la víctima, evitando en todo momento cualquier contacto con el agresor. La Comisaria de Familia de Collique, realiza las coordinaciones con la Comisaria de Collique, para realizar la detención del presunto agresor, debiendo actuarse con inmediatez y celeridad.</p>
--	--	--	--	--	---	---	---	---

Pregunta Nro. 6	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Similitud	Diferencia	Análisis
<p>6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.</p>	<p>Asentar la denuncia correspondiente Dar cuenta a la entidad competente para el monitoreo correspondiente, según el caso.</p> <p>CASUÍSTICA: Existen personas que no desean que se les ayude, no desean que se les realice el monitoreo. Asimismo, hay muchos casos en que los hijos no reciben la manutención de sus padres y a su vez los padres no reciben asistencia de sus hijos. Por otro lado, los agresores destrazan las pertenencias de la víctima.</p>	<p>Hacer de conocimiento a la Fiscalía y Juzgado de Familia para que se dicten la medida de protección en caso lo amerite.</p> <p>Por ejemplo, el caso cuando un agresor (denunciado) destruye material de trabajo de la denuncia o señales que afectan la pericia del día.</p>	<p>Muy pocas veces por este tipo de violencia, el Juzgado dicta medidas referentes por estos hechos, pues la verdad requiere de una investigación más profunda.</p>	<p>Se ha considerado el patrullaje integrado en alrededores del domicilio de las víctimas, además de realizar constante monitoreo y visitas domiciliarias hasta que el juzgado de familiar brinde las medidas de protección, para poder así prevenir en ese contexto los casos de violencia.</p>	<p>Las mujeres o integrantes del grupo familiar que son agredidos a través de la violencia económica, deben denunciar de la forma más inmediata, para que las autoridades competentes actúen de acuerdo a sus funciones. Se han realizado acciones de sensibilizar a la población de Collique a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, no solo se denuncia la violencia física y psicológica, sino también la patrimonial. Un caso muy usual sobre violencia patrimonial, es cuando las relaciones de pareja culminan, una de las partes siempre termina por destruir sus cosas que tenían en común, como son los televisores, la refrigeradora, queman las camas, etc. Estos actos de violencia van conjuntamente con la violencia física y psicológica en la mayoría de casos.</p>	<p>La denuncia por violencia económica, son atendidas con la misma importancia que los otros actos de violencia. Ante la denuncia por violencia patrimonial, el personal policial puede realizar la detención del agresor, lo real es que la violencia patrimonial muchas veces va conjuntamente con los otros tipos de violencia, como es violencia física o psicológica. La Comisaria de familia realiza acciones de concientizar a la población sobre la prevención de este tipo de violencia. Un caso usual es la omisión a la asistencia familiar, cuando el padre o la madre tiene en abandono moral y económico a sus hijos, no pasándole alimentos para garantizar a su subsistencia.</p>	<p>Todos los participantes expresan que la denuncia por violencia económica, no es muy común, sin embargo, son atendidas con la misma importancia que los otros actos de violencia. Ante la denuncia por violencia patrimonial, el personal policial puede realizar la detención del agresor, lo real es que la violencia patrimonial muchas veces va conjuntamente con los otros tipos de violencia, como es violencia física o psicológica. La Comisaria de familia realiza acciones de concientizar a la población sobre la prevención de este tipo de violencia.</p>	<p>El entrevistado 5 manifiesta que las mujeres o integrantes del grupo familiar que son agredidos por violencia económica, deben denunciar de la forma más inmediata, para que las autoridades competentes actúen de acuerdo a sus funciones.</p>	<p>Conforme lo señalado por los entrevistados señalan que, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se han realizado acciones para sensibilizar a la población de Collique, a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, y no solo que se denuncie la violencia física y psicológica, sino también la patrimonial. Así mismo, se ha registrado expresiones de agresión cuando los hijos no reciben la manutención de sus padres y a su vez los padres no</p>

									reciben asistencia de sus hijos. También cuando los agresores destrozan las pertenencias de la víctima. Estos actos de violencia van conjuntamente con la violencia física y psicológica en la mayoría de casos.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 4. Bases de datos de la muestra triangulación

Título del estudio: Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020.			
Objetivo general	Teoría	Análisis de la pregunta	Hallazgos
Identificar los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.	<p>PROCEDIMIENTOS POLICIALES Reglamento DS N° 009 (2016) “garantiza una efectividad a todo tipo de violencia que vienen sufriendo la mujer y sus familiares, en torno a un reclamo de justicia digna”.</p> <p>Cuando se habla de los procedimientos policiales para los casos de violencia se refieren al conocimiento de hechos de violencia, las acciones inmediatas, la investigación y elaboración del atestado o informe. Y, por último, al caso de flagrancia o peligro inminente de perpetración de los hechos (p. 7). Asimismo, dentro del marco de la Ley 30364, se debe reconocer los derechos de la víctima y sus familiares; dado que la PNP a través de las estrategias adoptadas dentro del marco vigente, debe asegurar con éxito la defensa de la mujer y su núcleo familiar. Guía de procedimientos para la intervención de la PNP (2016).</p>	Conforme lo señalado por los entrevistados, los procedimientos policiales adoptados en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan, según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364”, el conocimiento de los hechos de violencia y la denuncia policial, así como las acciones inmediatas adoptadas, las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe y extendiendo el procedimiento, en caso de flagrancia, como dictar las medidas de protección a la víctima, sobre aquel acontecimiento de violencia.	Se ha evidenciado que los procedimientos policiales adoptados en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son aplicados, según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364”, el conocimiento de los hechos de violencia y la denuncia policial, así como las acciones inmediatas adoptadas, las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe. Y extendiéndose el procedimiento, en caso de flagrancia, la aplicación de las medidas de protección a la víctima, sobre aquel acontecimiento de violencia.
	<p>ESTRATEGIAS POLICIALES Por otro lado, las estrategias o acciones más resaltantes aplicados en los procedimientos de intervención de la PNP son los siguientes: - La violencia debe reportarse de forma inmediata al personal de la Comisaría y se procede de inmediato a registrarla como denuncia. También, el policía que recepciona el caso, está obligado a asentar la tramitación de forma, luego de ello, se registra inmediatamente en el aplicativo respectivo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL). No se requiere la entrega de evidencias físicas, psicológicas, etc., tampoco que la víctima muestre marcas o huellas de violencia. Por último, las comisarías deben disponer de un espacio adecuado que permita asegurar la privacidad de las personas agraviadas. -Las acciones inmediatas están destinadas a hacer de conocimiento a la víctima de sus derechos, respecto a su defensa legal y gratuita impartida por el Estado, y a los servicios que puede acceder para su asistencia dentro de su jurisdicción de la dependencia. En el caso que sea necesario, la víctima puede ser</p>	Conforme lo señalado por los entrevistados, las estrategias policiales asumidas en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan, según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364”, respecto al conocimiento de los hechos de violencia y la denuncia policial, así como las acciones inmediatas adoptadas, las respectivas investigaciones y la elaboración del atestado o informe y el procedimiento, en caso de flagrancia, como las medidas de protección a la víctima, sobre aquel acontecimiento de violencia. Según los entrevistados consideran que las acciones más efectivas para combatir este tipo de violencia son: -Las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, siendo este último mandato judicial el de mayor efectividad, el cual se cumple de forma inmediata. - La estrategia más relevante es realizar el seguimiento a las víctimas de violencia, no solo porque hayan presentado la	Se ha evidenciado que las estrategias policiales adoptadas en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son aplicadas efectivamente, según lo establecido en la “Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la LEY N° 30364”. No obstante, las acciones más efectivas según los entrevistados son: -Las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, siendo este último mandato judicial el de mayor efectividad, el cual se cumple de forma inmediata. - La estrategia más relevante es realizar el seguimiento a las víctimas de violencia. No solo se trata de que hayan presentado la denuncia en la Comisaría de familia, sino que a las víctimas se les haga un monitoreo.

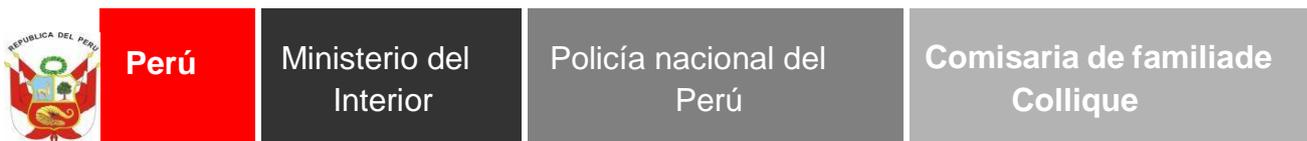
	<p>atendida en un centro de salud, con el fin de brindarle atención integral. De acuerdo con los procedimientos policiales se debe redactar el citatorio a las o los denunciados. Finalmente, el personal policial debe acercarse al lugar de los sucesos. Con la finalidad que pueda recopilar la información en el escenario de ocurrida el acto de violencia.</p> <p>-En la investigación, se debe considerar las pruebas de sucesos acontecidos por el maltrato. En el caso de encontrar un arma o todo tipo de material de agravio, que vulnera la integridad de la víctima, todo instrumento o insumo, será incautado. Asimismo, en referencias a las niñas, niños y adolescentes, el personal responsable de este proceso, informará a la Fiscalía de Familia o su equivalente para su conocimiento y procedimiento.</p> <p>- Una de las acciones, se basa en el informe policial, ser lo más objetivo posible en el estado en que se consideran los hechos, y debe ser remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia. Estos documentos deben ser obtenidos mediante la entrega de la víctima (varón o mujer). Por último, el atestado policial deberá identificar la Fiscalía Penal, a la que se informó los acontecimientos, conforme al artículo 2310 del Reglamento. Guía de procedimientos para la intervención de la PNP (2016).</p>	denuncia en la Comisaría de familia, sino para que se les haga un monitoreo a las víctimas.	
Objetivo específico 1	Teoría	Análisis de la pregunta	Hallazgos
Determinar la situación en qué se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia s de Collique.	<p>Conceptualizan a la violencia física como el tipo de maltrato más claro y evidente, donde se presenta una lucha del hombre contra la mujer. Cabe aclarar, que no necesariamente se refiere al contacto directo al cuerpo, por medio de puñetes, empujones, mordidas, jalones, pellizcos, etc.; sino también a la privación de la libertad a la mujer. Walton & Salazar (2019).</p> <p>Define a la violencia física a la agresión, daño o violencia contra cualquier integrante del grupo familiar; asimismo, a la acción o conducta que ocasione la muerte, algún daño, lesión o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico y que se realiza en un ambiente de vínculo de confianza o poder, de parte de un miembro u otro del grupo familiar. Ley 30364 de 2015.</p>	Conforme lo señalado por los entrevistados consideran que la situación en que se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable debido a las medidas de protección ejecutadas en un menor plazo, lo que favorece a la víctima, ya que el agresor al observar las acciones inmediatas de las autoridades, se abstiene a continuar con más actos de violencia. No obstante, existen nuevos casos de violencia que puede deberse a la influencia de la permanencia de la pareja en el hogar por el COVID-19.	Se ha evidenciado que la situación en cuanto a la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable debido a las medidas de protección se ejecutan en un menor plazo. Cuando la agresión física ocurre de nuevo, el agresor, al observar las acciones inmediatas de las autoridades, se abstiene a continuar con más actos de violencia. Sin embargo, actualmente, aún se reportan nuevos casos de violencia física, debido a la influencia de la permanencia de la pareja en el hogar por el COVID-19.
Objetivo específico 2	Teoría	Análisis de la pregunta	Hallazgos
Determinar las principales medidas que se han realizado para enfrentar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.	La violencia psicológica se basa primordialmente en los agravios emocionales que sufre la víctima, frente a cualquier conducta que realice el agresor. Es decir, la persona que es víctima de maltrato psicológico sufre de diversos trastornos, entre ellos, el miedo, la depresión, la baja autoestima, entre otras afecciones emocionales. Por esta razón, el predominio y ataque constante del agresor puede causar daños irreparables e irreversibles que afectan no sólo a la mujer, sino a los integrantes inmediatos de su grupo familiar. Flores (2021)	Conforme lo señalado por los entrevistados señalan que las medidas implementadas para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables, ya que, las víctimas de violencia psicológica son atendidas por el Centro de Emergencia Mujer (área de psicología), o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.	Se concluye que las medidas que se adoptan en la Comisaría han contribuido a evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; puesto que, las víctimas de violencia son atendidas por el Centro de Emergencia o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Además, a las víctimas de violencia psicológica, se les brinda información sobre

	Las mujeres que sufren esta violencia, tienen un papel limitado o nulo, porque los hombres adquieren un rol predominante en la familia. De acuerdo con lo expresado líneas arriba, la violencia psicológica o emocional trae consigo efectos de mayor trascendencia como es la baja autoestima; sin embargo, afecta más de lo que se puede pensar en la víctima. Alesina et al. (2021)	A las víctimas de violencia psicológica, se les brindan charlas sobre sus derechos, y las atenciones que les brinda el Estado para su tratamiento gratuito, así como el asesoramiento legal. A diferencia de la violencia física, las víctimas de violencia psicológica, usualmente recaen en el círculo de la violencia. La mayoría las víctimas regresan con su agresor, y posteriormente, la siguiente denuncia no solo es por violencia física, sino también por violencia psicológica.	sus derechos, su tratamiento gratuito, así como el asesoramiento legal que el Estado le ofrece. No obstante, se ha determinado que las víctimas de violencia psicológica, recaen en el círculo de la violencia, porque la mayoría las víctimas regresan con su agresor. Y, en caso de reincidencia, las víctimas, denuncian en forma conjunta la violencia física y psicológica.
Objetivo específico 3	Teoría	Análisis de la pregunta	Hallazgos
Determinar las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.	La violencia sexual es todo acto o conducta que va en incremento y que genera un impacto negativo en la salud mental de las mujeres de diversas edades. Además, este tipo de violencia, resulta ser completamente deplorable para cualquier ser humano; pues las agresiones que padecen las víctimas, generan una débil salud emocional en la víctima (Ugarte, 2021).	Conforme lo señalado por los entrevistados consideran que las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable, pues las víctimas que son agredidas sexualmente, son atendidas y trasladadas al Instituto de Medicina Legal; a fin de recabarse la evidencias de lo ocurrido. Además, se recepciona su declaración con el método de entrevista única, evitando la revictimización, por el carácter sensible que tiene la agresión. De la misma manera, el personal policial deberá salvaguardar la integridad de la víctima, evitando en todo momento cualquier contacto con el agresor. La Comisaría de Familia de Collique, realiza las coordinaciones con la Comisaría de Collique, para realizar la detención del presunto agresor, debiendo actuarse con inmediatez y celeridad.	Se concluye que las principales acciones aplicadas en la Comisaría para hacer frente a la violencia sexual son adecuadas para las víctimas que sufren de esta violencia, ya que son conducidas al Instituto de Medicina Legal para evidenciar su condición y el nivel de agresión cometida por el agresor. Así también, se toma la declaración de forma adecuada y oportuna, a fin de evitar la revictimización. Del mismo modo, el personal policial asiste a la víctima, a través de información sobre los procedimientos a seguir para ejecutar la denuncia. Por ello, se garantiza la objetividad de la denuncia y velando por la integridad de la víctima. Se ha evidenciado que en la Comisaría de Familia de Collique se realiza las coordinaciones con la Comisaría de Collique, para realizar la detención del presunto agresor, debiendo actuarse con inmediatez y celeridad.
Objetivo específico 4	Teoría	Análisis de la pregunta	Hallazgos
Identificar las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.	La violencia económica o patrimonial se define a la violencia económica, como la conducta que conlleva a la ausencia de los recursos económicos de cualquier persona, debido a la posesión o apropiación de bienes. También se hace hincapié a la pérdida, sustracción, destrucción o retención indebida de objetos, que no forman parte de la propiedad de alguna persona. Asimismo, consigna todo lo relacionado con la limitación de los recursos económicos, con el fin de satisfacer las necesidades básicas, que permitan llevar una vida digna a los involucrados. Por esta razón, la violencia económica se conceptualiza como toda acción u omisión de la persona que agrede y afecte directamente la sujeción económica de la mujer, expresándose a través de las restricciones y limitaciones de los rubros económicos Ley 30364 de 2015.	Conforme lo señalado por los entrevistados señalan que, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se han realizado acciones para sensibilizar a la población de Collique, a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, y no solo que se denuncie la violencia física y psicológica, sino también la patrimonial. Así mismo, se ha registrado expresiones de agresión cuando los hijos no reciben la manutención de sus padres y a su vez los padres no reciben asistencia de sus hijos. También cuando los agresores destruyen las pertenencias de la víctima. Estos actos de violencia van conjuntamente con la violencia física y psicológica en la mayoría de casos.	Se concluye que las principales acciones realizadas en la Comisaría para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, consiste en actividades de sensibilización a la población de Collique; a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, pues solo se denuncia la violencia física y psicológica. Asimismo, se han identificado la presencia de expresiones de agresión, cuando los hijos no reciben la manutención de sus padres y a su vez los padres no reciben asistencia de sus hijos. A través de las denuncias, se ha identificado que los agresores destruyen las pertenencias de

	<p>La violencia patrimonial es la conducta u omisión que mella el patrimonio de la mujer. En este sentido, se debe entender que el patrimonio se refiere a los bienes propios o comunes, con limitaciones por sustracción, destrucción, pérdida, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. López (2017).</p> <p>La violencia económica se conceptualiza como “acto o ejercicio de la fuerza por el poder ejercido contra las mujeres frente a sus derechos económicos” (Quezada, 2021).</p>		<p>la víctima. A su vez dicha violencia viene acompañada de la violencia física y psicológica en la mayoría de casos.</p>
--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 5 : Autorización de la comisaria PNP de Collique, para realizar la investigación.



“Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia”

Collique, 04 de junio del 2021

OFICIO N° 969 -2021-DIRNOS- PNP/DIRSECIU/DIVPCVF-C.FAM.C-SI

SEÑOR: Coordinador de Investigación
Escuela de Posgrado- Universidad Cesar Vallejo.

ASUNTO : Autorización para la aplicación de Guía de Entrevista a personal Policial que labora en la Comisaria de Familia- Collique. Por motivo que se indica:

Ref: Solicitud de fecha 02 de junio del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la solicitud de la referencia, mediante el cual se solicita brindar las facilidades al Alumno ALADINORABANAL OYARCE, perteneciente al Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo- sede Lima Norte, para que pueda aplicar la Guía de Entrevista a personal Policial que laboran en la Comisaria de Familia- Collique , a fin de determinar los Procedimientos y Estrategias Policiales sobre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la circunscripción de la Comisaria.

Al respecto, se pone en conocimiento, que el mencionado estudiante, ha recibido la autorización y facilidades necesarias a efectos de realizar las encuestas requeridas para sus estudios de posgrado.



Dios guarde a Ud.

RICARDINA DIAZ DIAZ
MAYOR PNP
COMISARIA DE FAMILIA
COLLIQUE

COMISARIA DE FAMILIA DE COLLIQUE DE LA POLICIA NACIONAL
DEL PERÚ

Av. Francisco de Zela S/N

ANEXO N° 6: Juicio de expertos
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Barboza Zelada, Pedro Arturo
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente Escuela de Post Grado UCV - Tarapoto
- I.3. Nombre del instrumento: Guía de Entrevista
- I.4. Autor de Instrumento: Rabanal Oyarce Aladino

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

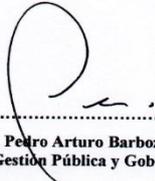
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

99.5

Lima, 01 de junio del 2021



Dr. CPC. Pedro Arturo Barboza Zelada
 Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

DNI 16529281

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Cayllahua Dioses Pilar Mercedes
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas
- I.3. Nombre del instrumento: Guía de Entrevista
- I.4. Autor de Instrumento: Rabanal Oyarce Aladino

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

88.5

Lima, 01 de junio del 2021


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

V. DATOS GENERALES

V.1. Apellidos y Nombres: Rodríguez Medina, José Luis.

V.2. Cargo e institución donde labora: Director de la Escuela Profesional de Derecho de la UNTRM-Amazonas.

V.3. Nombre del instrumento: Guía de Entrevista

V.4. Autor de Instrumento: Rabanal Oyarce Aladino

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
99.5

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



 Mg. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEDINA
 DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
 DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Lima, 01 de junio del 2021

DNI. 42514490.
Maestro en Derecho Constitucional y Gobernabilidad.

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD (Participante 1)

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) : Tarqui Romero
Cargo : Instructora

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?

Recepcionar la denuncia policial

Recepcionar la manifestación policial

Realizar el oficio correspondiente para dicho caso.

Ficha de valoración de riesgo y subir dicho informe policial al Juzgado de Familia (SINOE) y Fiscalía.

Considero que lo más importante es realizar la ficha de valoración de riesgo a la agraviada.

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?

Brindar seguridad a las víctimas y así poder llegar a ellas.

Brindar el apoyo y ser derivada al CEM o Medicina Legal.

Salvaguardar su integridad y hacer que se cumpla las medidas de protección.

Considero que la acción más efectiva es que las víctimas se sientan tranquilas y hacer que se cumplan sus medidas de protección que se les otorga.

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

Propuesta de solución: se deben realizar charlas, talleres, caminatas, y otros en donde ayuden a que la violencia aminore o se deteriore. Asimismo, dar cuenta a las comisarías de la Jurisdicción para que realice rondas inopinadas a las víctimas. Que se realice muchas actividades productivas que ayuden a aminorar la violencia.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

Que las medidas sean evaluadas por el Centro de Emergencia Mujer o Instituto de Medicina Legal depende sea el caso.

Existen instituciones para salvaguardar la integridad de la mujer.

Que se realice la Ficha de Valoración a las víctimas.

Medidas de mejora:

Se deben realizar los monitoreos correspondientes a las víctimas

Brindar una asistencia integral a cada víctima.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

Qué sean evaluados por él o la entidad competente

Realizar la Ficha de Valoración de Riesgo a la víctima

Recepcionar su manifestación correspondiente

Monitorear a la víctima

Propuestas de solución:

Realizar charlas para aminorar dichos procesos

Salvaguardar la integridad de las víctimas

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

Asentar la denuncia correspondiente

Dar cuenta a la entidad competente para el monitoreo correspondiente, según el caso.

CASUÍSTICA:

Existen personas que no desean que se les ayude, no desean que se les realice el monitoreo. Asimismo, hay muchos casos en que los hijos no reciben la manutención

de sus padres y a su vez los padres no reciben asistencia de sus hijos. Por otro lado, los agresores destrazan las pertenencias de la víctima.

Para la presente investigación, ¿Usted autoriza su participación de forma voluntaria en esta investigación, la cual tiene como finalidad obtener la información para el presente estudio?

Yo , SO2 PNP TARQUI ROMERO BRIGUITTE, acepto participar voluntariamente de esta investigación.

SO2 PNP TARQUI ROMERO BRIGUITTE:

DNI. 73780401

CIP. 31704991

FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Brigitta Madelaine". The signature is written in a cursive style with several loops and flourishes, particularly around the 'B' and 'M'.

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD (Participante 2)

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) : ROMERO JARA

Cargo : Instructora

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?

Entrevistar e interponer la denuncia de la persona agredida

Hacer de conocimiento en caso a la persona. Brindar las medidas de protección

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?

Coordinación con el Centro de Emergencia Mujer (CEM), en caso de flagrancia delictiva, así como los exámenes de Reconocimiento Médico Legal (RML).

Coordinación integral y visitas del área de medidas de protección a los presuntos agraviados y presuntos agresores

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

Es favorable, a diferencia de la antigua ley, las acciones son más estrictas e inmediatas.

Sin embargo, en la Comisaría de Familia de Collique el problema es los patrulleros, ya que sólo se cuentan con una unidad, y con la cantidad de casos y denuncias hay ocasiones que no permite abastecerse.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

Es favorable. Ya que se trabaja de la mano con el Centro de Emergencia Mujer, quienes evalúan a la agraviada y determinan su situación emocional.

Se brinda mayor orientación y tratamiento a las personas que resulta una afectación emocional.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

Son efectivas, el RML es un examen médico legal que es importante para el reconocimiento de los delitos contra la libertad sexual, que sufre la persona; así como también la participación del psicólogo, quien determina la situación emocional de la víctima.

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

Hacer de conocimiento a la Fiscalía y Juzgado de Familia para que se dicten la medida de protección en caso lo amerite. Por ejemplo, el caso cuando un agresor (denunciado) destruye material de trabajo de la denuncia o señales que afectan la pericia del día.

Para la presente investigación, ¿Usted autoriza su participación de forma voluntaria en esta investigación, la cual tiene como finalidad obtener la información para el presente estudio?

Yo, SO3 PNP ROMERO JARA WENDY ROSARIO, acepto participar voluntariamente de esta investigación.

SO3 PNP ROMERO JARA WENDY ROSARIO

DNI. 7684850

CIP. 32336726

FIRMA:



ENTREVISTA A PROFUNDIDAD (Participante 3)

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) : Rivera Ríos

Cargo : Instructora

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?

Al presentarse una denunciante por violencia familiar o por condición de mujer, lo primero es una entrevista previa, una vez identificado el tipo de violencia, se registra su denuncia dentro de las primeras diligencias; se desarrolla la Ficha de Valoración de Riesgo que nos permite identificar el riesgo de la víctima.

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?

Dependiendo el nivel de riesgo, según la Ficha de Valoración de Riesgo, se solicita el patrullaje integrado a la comisaría del Sector, para brindar mayor seguridad a la víctima, muy aparte de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, siendo este último mandato judicial el de mayor efectividad, el cual se da cumplimiento de forma inmediata.

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

Es favorable, mediante las medidas de protección, las cuales se ejecutan en el menor plazo, lo que favorece a la víctima y de ocurrir nuevo hecho, alertar de inmediato a la comisaría más cercana. Por ello, se le monitorea de manera frecuente, a fin de prevenir nuevos hechos de violencia.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

Las medidas dictadas por el Juzgado de Familia, tales como para la violencia física, psicológica y económica patrimonial son casi las mismas y que muchas veces se dictan sin esperar algún informe psicológico.

Yo pienso que a partir de dicho informe se debería brindar mayores medidas como prohibición de acercamiento, retención del agresor.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

Considerando que la violencia sexual, son actos que no involucran acto coital, aún así las medidas deben ser drásticas siempre y cuando vayan de la mano con un informe psicológico y dichos actos que le afecten.

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

Muy pocas veces por este tipo de violencia, el Juzgado dicta medidas referentes por estos hechos, pues la verdad requiere de una investigación más profunda.

Para la presente investigación, ¿Usted autoriza su participación de forma voluntaria en esta investigación, la cual tiene como finalidad obtener la información para el presente estudio?

Yo, SO3 PNP RIVERA RÍOS NATHALY, acepto participar voluntariamente de esta investigación.

SO3 PNP RIVERA RÍOS NATHALY

DNI. 75672209

CIP. 32336718

FIRMA:

GUÍA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD (PARTICIPANTE 4)

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) : SO2 PNP Duran Jiménez Melva

Cargo : Instructora de Investigación de la Secc. Familia

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?
 - A. Garantizar una respuesta policial eficiente para la atención de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
 - B. Promover la difusión de información clara y accesible sobre los derechos reconocidos en la ley a las víctimas y sus familiares.
 - C. Articular la intervención policial con los servicios públicos y no gubernamentales dedicados a la atención legal, psicológica y social para las personas agraviadas, en atención a los enfoques de la ley.
 - D. Ejecutar las medidas de protección relacionadas con la seguridad personal de las víctimas que se le encomienden de acuerdo a sus competencias.

Todo ello, se encuentra normado en la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR” Y SU REGLAMENTO DS N° 009-2016-MIMP del año 2016, asimismo según lo establecido en la Ley No. 30364 (Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar).

Respecto a la pregunta planteada, considero que lo más relevante sería que nosotros como institución policial deberíamos de tener una respuesta óptima ante cualquier hecho de violencia familiar y actuar de forma rápida sin realizar algún perjuicio a la víctima.

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?

Respecto a la pregunta planteada, considero que la estrategia más efectiva e su aplicación para reducir los índices de violencia contra las mujeres o cualquier integrante del grupo familiar, debe ser el constante seguimiento que se da a las víctimas una vez que la autoridad competente le brinda medidas de protección además del patrullaje integrado que se realiza por sus domicilios.

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

Considero que la situación actual en la que se encuentra la prevención en casos de violencia familiar, es desfavorable, porque a manera constante se ven que los casos de violencia familiar van en aumento significándose que más mujeres son golpeadas y mi propuesta sería que se promulguen leyes más drásticas para disminuir estos casos, además de ello que la institución nos dé mayor capacitación para abordar estos temas que son muy sensibles a la ciudadanía.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

No son favorables, puesto que todos estos casos van en aumento, sin embargo, considero que a toda persona que va a denunciar por hechos de violencia psicológica previamente se le debería pasar un examen para saber si realmente existe una afectación psicológica, ya que muchas veces vienen personas que sin ser víctimas realmente vienen a denunciar, para así poder actuar en forma rápida y eficaz.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

Considero que se debería de afrontar de manera radical estos casos de violencia sexual, pero para ello se deberían de promulgar leyes sancionadoras a corto plazo para así cualquier caso de agresión sexual se adopte las medidas necesarias.

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

Se ha considerado el patrullaje integrado en alrededores del domicilio de las víctimas, además de realizar constante monitoreo y visitas domiciliarias hasta que el juzgado de familiar brinde las medidas de protección, para poder así prevenir en ese contexto los casos de violencia.

Para la presente investigación, ¿Usted autoriza su participación de forma voluntaria en esta investigación, la cual tiene como finalidad obtener la información para el presente estudio?

Yo, SO2 DURAN JIMÉNEZ MELVA LILIANA, acepto participar voluntariamente de esta investigación.

SO2 PNP DURAN JIMÉNEZ MELVA LILIANA

DNI. 47127959

CIP. 31621260

FIRMA:



GUÍA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD (PARTICIPANTE 5)

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) : REQUEJO SANCHEZ
Cargo : INSTRUCTORA DE INVESTIGACION

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?
 - La denuncia policial debe ser registrada con la sola manifestación verbal, escrita o por cualquier medio de la existencia de violencia física, psicológica, sexual o patrimonial.
 - La denuncia no solamente lo puede presentar la víctima, sino también cualquier persona que conozca sobre el acto de violencia, si un vecino escucha o conoce sobre los actos de agresión contra su vecina, este puede denunciar dichos actos de la Comisaria de Familia.
 - Las denuncias se rigen bajo el principio de simplicidad, no es necesario que la víctima muestre algún medio probatorio de haber sido agredido, su tan sola versión de los hechos, moviliza a las autoridades policiales, a cumplir con todos los procedimientos.
 - Los policías que trabajamos en el área de investigación de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, sabemos que debemos evitar la revictimización de las denunciantes, el policía que se encuentra de vigilante de puerta no va a decirle al denunciante que le cuente toda la historia de agresión, solamente le acompañara a la oficina de investigaciones para registrar su denuncia por parte de personal policial especializado.

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?
 - Considero que la estrategia más importante para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, son las charlas continuas que realizamos a todas las denunciantes, asimismo tenemos afiches que se reparten en diferentes puntos de la jurisdicción de Collique sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
 - Otra estrategia importante es el monitoreo que tiene el personal policial con las víctimas de violencia, se les consulta de forma constante, como va durante el desarrollo de sus actividades personales y familiares, si los actos de violencia continúan, personal policial se dirige y realiza la detención respectiva.

- Es importante que el personal policía haga cumplir las medidas de protección emitidas por el Juez de Familia, ante esto, en caso de incumplimiento, personal policial se dirige y realiza la detención por desobediencia a la autoridad, de esta forma, indirectamente los agresores al conocer las medidas de protección se ven frenados a continuar con los actos de violencia en la mayoría de casos, pues también hay casos que lo agresores a pesar de la víctima tener medidas de protección, igual continúan con las agresiones.

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

La prevención de la violencia física, se realiza a través de charlas, distribución de afiches por los distintos puntos de la jurisdicción sobre como evitar la violencia en la familia.

A las mujeres o integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia son conducidas de manera inmediata a realizarse el Reconocimiento Medico Legal, siendo esta evaluación fundamente a fin de demostrar la existencia de lesiones, la victima debe ser conducida a un hospital si corre en riesgo su integridad física o su vida, además de realizarle el examen médico legal.

La prevención de la violencia física es favorable, sobre todo en los casos de las mujeres que han sido víctimas, el agresor al observar las acciones inmediatas de las autoridades, incluso cuando llegaron a detenerlo, se abstiene a continuar con más actos de violencia, a pesar de ello existen casos nuevos, considero que el trabajo que viene realizando el Estado a través de su diferentes entidades, son eficientes, se está disminuyendo los actos de violencia física, ahora las mujeres víctimas ya conocen que deben denunciar, anteriormente, no tenían mucho apoyo del estado.

Una medida muy importante que se ha tomado, es que cuando una mujer o integrante del grupo familiar ha sido víctima de violencia física, su atención en cualquier centro de salud del estado es completamente gratuito, siempre y cuando sea por actos de violencia contenido en la Ley 30364, anteriormente las víctimas tenían que pagar el tratamiento de sus lesiones.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

A las víctimas de violencia psicológica son atendidas por el centro de emergencia mujer (área de psicología), o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. a las víctimas de violencia psicológica, se le brinda las charlas sobre sus derechos, y las atenciones que tiene el estado para su tratamiento gratuito, así como el asesoramiento legal.

A diferencia de la violencia física, las víctimas de violencia psicológica, usualmente caen en el círculo de la violencia, en gran mayoría las víctimas regresan con su agresor, y posteriormente, la siguiente denuncia no es por violencia física, sino también psicológica.

En mi opinión, considero que una medida muy importante para prevenir la violencia psicológica, sería insertar asignaturas en etapa escolar haciendo conocer a los jóvenes y niños que este tipo de actos se encuentran prohibidos, haciéndoles conocer las entidades donde se pueden presentar denuncias, lamentablemente la mayoría de las personas creen, que solo las agresiones físicas son las únicas que se pueden denunciar, por considerar que la agresión psicológica no es perceptible a los ojos, siendo lo contrario la agresión psicológica se debe denunciar, porque genera un gran daño en la personalidad de la víctima.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

Las víctimas de agresión psicológica son trasladadas a un centro de salud si su integridad física o salud se encuentra en riesgo, posteriormente son trasladadas al Instituto de Medicina Legal a fin de realizarse los exámenes de ley.

Las víctimas por violencia sexual, reciben un tratamiento especial, incluso las declaraciones son realizadas en cama Gesell, a fin de evitar la revictimización de la persona agredida.

Planteo como medida de solución, la difusión más continua sobre las denuncias y atención por parte del estado a las víctimas de violencia sexual, que las mujeres, niños, adolescentes o cualquier víctima que fuse, se debe denunciar, sin temor alguno, el estado está presto a apoyarlos, incluso si el esposo agrede sexualmente a su esposa, mantuvo relaciones sexuales sin su consentimiento, estamos ante un hecho de violación, aún hay mujeres que creen que si su esposo las obliga a tener relaciones sexuales, no es un delito, pues es hora de cambiar muchos tabúes en la sociedad.

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

- La denuncia por violencia económica, son atendidas con la misma importancia que los otros actos de violencia.
- Ante la denuncia por violencia patrimonial, el personal policial puede realizar la detención del agresor, lo real es que la violencia patrimonial muchas veces va conjuntamente con los otros tipos de violencia, como es violencia física o psicológica.
- La Comisaria de familia realiza acciones de concientizar a la población sobre la prevención de este tipo de violencia.
- Un caso usual es la omisión a la asistencia familiar, cuando el padre o la madre tiene en abandono moral y económico a sus hijos, no pasándole alimentos para garantizar a su subsistencia.

Para la presente investigación, ¿Usted autoriza su participación de forma voluntaria en esta investigación, la cual tiene como finalidad obtener la información para el presente estudio?

Yo, SO3 REQUEJO SÁNCHEZ YESSENIA JAHAIRA, acepto participar voluntariamente de esta investigación.

SO3 PNP REQUEJO SÁNCHEZ YESSENIA JAHAIRA

DNI. 73241677

CIP. 32241567

FIRMA:



GUÍA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD (PARTICIPANTE 6)

Título de la investigación: “Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de mujeres de Collique, Comas – 2020”.

Entrevistado (a) : ST1 PNP RODRÍGUEZ ROMÁN EVELYN JACQUELINE

Cargo : INSTRUCTORA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Identificar cuáles son los procedimientos y estrategias adoptados sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique en el año 2020.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los procedimientos adoptados sobre la prevención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más relevante?

Es importante la recepción de la denuncia policial, de la forma más simple posible, sin realizar ciertos requisitos a las presuntas víctimas, si alguien manifiesta ser víctima de violencia, la denuncia es tramitada de manera inmediata, no es necesario que presente lesiones visibles, basta con su sola manifestación, esto a través del principio de simplicidad que esta expresa en la Ley 30364; y el procedimiento más relevante para mí, es evitar la revictimización, la víctima no puede ser maltratada por las diferentes autoridades, pidiendo que se les repita en cada momento los actos de violencia, se debe buscar la entrevista única.

2. ¿Cuáles son las estrategias asumidas respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y cuál cree Usted que es la más efectiva?

La estrategia más importante es realizar el seguimiento a las víctimas de violencia familia, no solo se trata de que hayan presentado la denuncia en la Comisaria de familia, sino que a las víctimas se les viene monitoreando, si los actos de violencia continúan, siendo un indicador muy importante la ficha de valoración del riesgo, aquellas que tienes riesgo severo se coordina con la comisaria de Collique para realizar patrullajes continuos por su domicilio, incluso tenemos un teléfono celular dedicado a la atención de víctimas de violencia, para que en caso de emergencia, el personal policial se constituya de manera inmediata al lugar de la agresión.

Asimismo la coordinación con el centro emergencia mujer (CEM), es un factor muy importante, porque ellos cuentan con profesionales en psicológica (psicólogos), asesoría jurídica (abogados), los mismos que brindaran un tratamiento especial a las víctimas, de forma gratuita.

Objetivo específico

Determinar en qué situación se encuentra la prevención respecto a la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

3. ¿En qué situación se encuentra la prevención de la violencia física contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es favorable o desfavorable? Según su experiencia ¿tendría alguna propuesta, a fin de resolver dicha problemática?

La prevención de la violencia física, se realiza a través de charlas, distribución de afiches por los distintos puntos de la jurisdicción sobre como evitar la violencia en la familia.

La denuncia por violencia física son las más usuales, conjuntamente con las de violencia psicológica, se realiza de manera inmediata el Reconocimiento Médico Legal, siendo esta evaluación fundamente a fin de demostrar la existencia de lesiones.

Toda víctima de violencia física, debe ser atendida de manera gratuita en cualquier centro de salud del estado, hasta la recuperación de sus lesiones producto de la violencia.

Es importante la realización de la ficha de valoración del riesgo de acuerdo al medio empleado, por ejemplo, si la agresión le ocasione lesiones a la víctima con un cuchillo, estaremos ante un riesgo severo, porque está poniendo en riesgo la vida de la víctima, se coordina inmediatamente la detención del agresor, siendo otros casos, que la víctima sea hospedada en un albergue temporal.

La violencia física, no debe tomarse en cuenta según el resultado médico legal, actualmente estoy de acuerdo que cuando se trate de lesiones leves, o en otros casos menores a 10 días de atención médica, siga considerándose como delito, anteriormente, se consideraba falta, y el detenido era puesto en libertad inmediata, son hechos que ha coadyuvado a la comisión de muchos feminicidios.

Sugiero que la intervención del estado debe ser de forma inmediata y protectora, que los agresores conozcan el poder punitivo del estado, de esta manera sea un factor desincentivado de seguir cometiendo más actos de violencia física o cualquier tipo de violencia.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales medidas que se han realizado para evitar la violencia psicológica en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

Preguntas

4. En su opinión. ¿Las medidas que se han implementado para evitar la violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido favorables? ¿Alguna medida que mejore o solucione ese tipo de violencia?

A las víctimas de violencia psicológica en la jurisdicción de la comisaria de familia, se coordina su evaluación por parte del centro de emergencia mujer (área de psicología), o el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Publico.

A todo víctima se re le realiza la ficha de valoración del riesgo, en caso de existir amenaza de muerte se realiza las coordinaciones para su internamiento en un albergue, hasta que el Juez de familia dicte alguna medida.

Todas la victimas deben ser monitoreadas en forma permanente.

Objetivo específico

Determinar cuáles son las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

5. En su opinión. ¿Las principales acciones que se han aplicado para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido las más efectivas? ¿Cuál sería su propuesta de solución o recomendaciones a fin de ser más eficaces?

Las víctimas que manifiesten haber sido agredidas sexualmente, son trasladadas al Instituto de Medicina Legal a fin de realizarse los exámenes de ley correspondientes, a fin de recabarse la evidencias de lo ocurrido.

Se recepciona su declaración con el método de entrevista única, evitando la revictimización, por el carácter sensible que tiene la agresión.

El personal policial actúa profesionalmente al dirigirse a la víctima, brindándole charlas, a fin de informar a la víctima sobre los procedimientos.

El personal policial deberá salvaguardar la integridad de la víctima, evitando en todo momento cualquier contacto con el agresor.

La Comisaria de Familia de Collique, realiza las coordinaciones con La Comisaria de Collique, para realizar la detención del presunto agresor, debiendo actuarse con inmediatez y celeridad.

Objetivo específico

Identificar cuáles son las acciones realizadas para prevenir la violencia económica o patrimonial, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique.

6. ¿Qué medidas se han considerado, con el propósito de prevenir la violencia económica o patrimonial contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? ¿Identifica algún caso en particular, en el que haya sido discordante dichas medidas con la normativa?, si es así, argumente el contexto.

Las mujeres o integrantes del grupo familiar que son agredidos a través de la violencia económica, deben denunciar de la forma más inmediata, para que las autoridades competentes actúen de acuerdo a sus funciones.

Se han realizado acciones de sensibilizar a la población de Collique a fin de que la violencia patrimonial se denuncie, no solo se denuncia la violencia física y psicológica, sino también la patrimonial.

Un caso muy usual sobre violencia patrimonial, es cuando las relaciones de pareja culminan, una de las partes siempre termina por destruir sus cosas que tenían en común, como son los televisores, la refrigeradora, quemar las camas, etc. Estos actos de violencia van conjuntamente con la violencia física y psicológica en la mayoría de casos.

Para la presente investigación, ¿Usted autoriza su participación de forma voluntaria en esta investigación, la cual tiene como finalidad obtener la información para el presente estudio?

Yo, ST1 PNP RODRIGUEZ ROMAN EVELYN JACQUELINE, acepto participar voluntariamente de esta investigación.

ST1 PNP RODRIGUEZ ROMAN EVELYN JACQUELINE

DNI. 45249840

CIP. 31436135

FIRMA:



ANEXO 7: Fotografías de la investigación realizada en la Comisaria PNP de Familia de Collique



